SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA

Pereira, 10 de mayo de 2019.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	**"LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FISIATRIA CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS QUE SE DERIVE DE LOS MISMOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE POLICÍA Nro. 3 - SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA Y PARTE DEL NORTE DEL VALLE (CARTAGO)".**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
85121600	Servicios de Salud	Practica Medica	Servicios médicos de doctores especialistas

1.2 VALOR ESTIMADO	El valor estimado del contrato es de: **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE: ($75.000.000,00).** Presupuesto dividido de la siguiente manera así: el valor estimado para la vigencia 2019 es de: **TREINA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($35.000.000,00)**. Y el valor estimado para la contratación con vigencia futura 2020, es de **CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($40.000.000,00);** aprobado por la Dirección de Sanidad mediante oficio Nro. S-2019-022436-DISAN de fecha 24/04/2019 y en concordancia con la aprobación impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio Nro. S-2019-013336 del 22/04/2019.
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	Certificación Plan anual de adquisiciones Vigencia 2019 No. 282 del **10 de mayo de 2019,** expedido por el Jefe de Planeación de la Seccional de Sanidad Risaralda, así: Plan Anual de Adquisiciones. Fecha: 02/01/2019. Recurso: 16. Programa O – Atención Salud Rubro Presupuestal: Servicios para la comunidad sociales y personales Descripción: MEDICINA ESPECIALIZADA FISIATRIA. Valor: **($ 25.000.000,00)** Para la vigencia 2019
1.4 CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Los proponentes deberán ser personas naturales o jurídicas con amplia trayectoria en el mercado, con un importante desarrollo de sus actividades en la prestación de los servicios de Medicina especializada en Fisiatría y procedimientos que deriven de la misma, con sus instalaciones en el área urbana de la ciudad de Pereira y/o Dosquebradas, que se encuentren debidamente habilitadas, y que tengan la capacidad y la infraestructura requerida para prestar los servicios de salud objeto del contrato. Deben poseer amplia experiencia en dicha actividad, así mismo, encontrarse legalmente constituido como comerciante y tener la capacidad de realizar la prestación de dicho servicio en los plazos y términos indicados en el contrato, de igual forma las instalaciones deben

	estar debidamente habilitadas por la autoridad competente.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

1. Justificación de la necesidad: Se busca contratar la prestación de los servicios de Medicina especializada en Fisiatría y procedimientos que deriven de la misma, para prestarlo a los usuarios de la Seccional de Sanidad Risaralda y parte del Norte de Valle (Cartago), como parte de los servicios a los cuales tienen derecho, y que por su estado de salud o por el tratamiento a seguir o fallos judiciales, se deben tener disponibles para prestarlos; además se requiere garantizar la prestación del servicio durante la vigencia 2019.

2. Conveniencia del servicio a contratar: Es conveniente la contratación, teniendo en cuenta que la Seccional Sanidad Risaralda no puede prestar el servicio por sí mismo, debido al nivel de complejidad, ni cuenta con los especialistas requeridos, siendo indispensable la contratación con una entidad, debidamente habilitada para la prestación de los servicios de salud solicitados.

3. La oportunidad de la prestación de servicio a contratar: Es oportuna la contratación, habida cuenta que los servicios actualmente no se tienen contratados, así mismo para dar cumplimiento a los diferentes fallos de tutela.

4. Indicar si la institución cuenta con los medios o forma de satisfacer la necesidad: La Seccional de Sanidad Risaralda, no cuenta con la infraestructura, ni equipos de última tecnología, ni el personal en la especialidad médica que pueda prestar el servicio, es por ello que la única alternativa de solución ante la necesidad es la prestación del servicio a través de entidades que tengan como fin social el descrito. Se pretende que los servicios a contratar cumplan con las condiciones técnicas mínimas exigidas por los entes de control y reguladores en la materia, y que la atención a nuestros usuarios sea oportuna y óptima. La vigencia del contrato está proyectada para el año 2019.

5. Análisis del Impacto Ambiental: La persona natural o jurídica que resulte beneficiada o adjudicataria del contrato objeto del presente proceso deberá demostrar que se encuentra dando cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y de gestión ambiental vigente.

6. **Acuerdo Internacional o tratado de libre comercio**. No se tiene conocimiento que la contratación a realizar se encuentre dentro de aquellas cobijadas por acuerdo internacional o tratado de libre comercio. Los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano poseen un umbral el mínimo de la menor cuantía de la entidad estatal y para el presente proceso de selección la cuantía es de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($25.000.000,00).** Por lo tanto no aplica los Tratados de libre comercio vigentes para el estado colombiano.

También se entiende que existen unos principios en la contratación estatal, pero la prestación de servicios esenciales como es la salud, lo cual tiene unos principios fundamentales. Que viene expresos en la ley 1751 de 2015.

Artículo 6°. Elementos y principios del derecho fundamental a la salud. El derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados:

*"a) **Disponibilidad.** El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente;*

*b) **Aceptabilidad.** Los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica así como de las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus particularidades socioculturales y cosmovisión de la salud, permitiendo su participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten, de conformidad con el artículo 12 de la presente ley y responder adecuadamente a las necesidades de salud relacionadas con el género y el ciclo de vida. Los establecimientos deberán prestar los servicios para mejorar el estado de salud de las personas dentro del respeto a la confidencialidad;*

*c) **Accesibilidad.** Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de*

igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información;

d) ***Calidad e idoneidad profesional.*** *Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centrados en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista médico y técnico y responder a estándares de calidad aceptados por las comunidades científicas. Ello requiere, entre otros, personal de la salud adecuadamente competente, enriquecida con educación continua e investigación científica y una evaluación oportuna de la calidad de los servicios y tecnologías ofrecidos.*

Así mismo, el derecho fundamental a la salud comporta los siguientes principios:

a) ***Universalidad.*** *Los residentes en el territorio colombiano gozarán efectivamente del derecho fundamental a la salud en todas las etapas de la vida;*

b) ***Pro homine.*** *Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas;*

c) ***Equidad.*** *El Estado debe adoptar políticas públicas dirigidas específicamente al mejoramiento de la salud de personas de escasos recursos, de los grupos vulnerables y de los sujetos de especial protección;*

d) ***Continuidad.*** *Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas;*

e) ***Oportunidad.*** *La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones;*

f) ***Prevalencia de derechos.*** *El Estado debe implementar medidas concretas y específicas para garantizar la atención integral a niñas, niños y adolescentes. En cumplimiento de sus derechos prevalentes establecidos por la Constitución Política. Dichas medidas se formularán por ciclos vitales: prenatal hasta seis (6) años, de los (7) a los catorce (14) años, y de los quince (15) a los dieciocho (18) años;*

g) ***Progresividad del derecho.*** *El Estado promoverá la correspondiente ampliación gradual y continua del acceso a los servicios y tecnologías de salud, la mejora en su prestación, la ampliación de capacidad instalada del sistema de salud y el mejoramiento del talento humano, así como la reducción gradual y continua de barreras culturales, económicas, geográficas, administrativas y tecnológicas que impidan el goce efectivo del derecho fundamental a la salud;*

h) ***Libre elección.*** *Las personas tienen la libertad de elegir sus entidades de salud dentro de la oferta disponible según las normas de habilitación;*

i) ***Sostenibilidad.*** *El Estado dispondrá, por los medios que la ley estime apropiados, los recursos necesarios y suficientes para asegurar progresivamente el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, de conformidad con las normas constitucionales de sostenibilidad fiscal;*

j) ***Solidaridad.*** *El sistema está basado en el mutuo apoyo entre las personas, generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades;*

k) ***Eficiencia.*** *El sistema de salud debe procurar por la mejor utilización social y económica de los recursos, servicios y tecnologías disponibles para garantizar el derecho a la salud de toda la población;*

l) ***Interculturalidad.*** *Es el respeto por las diferencias culturales existentes en el país y en el ámbito global, así como el esfuerzo deliberado por construir mecanismos que integren tales diferencias en la salud, en las condiciones de vida y en los servicios de atención integral de las enfermedades, a partir del reconocimiento de los saberes, prácticas y medios tradicionales, alternativos y complementarios para la recuperación de la salud en el ámbito global;*

m) ***Protección a los pueblos indígenas.*** *Para los pueblos indígenas el Estado reconoce y garantiza el derecho fundamental a la salud integral, entendida según sus propias cosmovisiones y conceptos, que se desarrolla en el Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural (SISPI);*

n) ***Protección pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras.*** *Para los pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, se garantizará el derecho a la salud como fundamental y se aplicará de manera concertada con ellos, respetando sus costumbres.*

Parágrafo. *Los principios enunciados en este artículo se deberán interpretar de manera armónica sin privilegiar alguno de ellos sobre los demás. Lo anterior no obsta para que sean adoptadas acciones afirmativas en beneficio de sujetos de especial protección constitucional como la promoción del interés superior de las niñas, niños y mujeres en estado de embarazo y personas de escasos recursos, grupos vulnerables y sujetos de especial protección."*

Relación de la población objeto por grupo etàreo.

USP	DEPARTAMENTO	DANE	MUNICIPIO	GENERO	TITULARES								BENEFICIARIOS							NO COTIZANTES								
					ACTIVOS MAYORES 50 AÑOS	ACTIVOS MENORES DE 50 AÑOS	PENSIONADOS	SUSTITUCION PENSIONAL	ASIGNACION RETIRO	SUSTITUCION ASIGNACION RETIRO	MINISTERIO DEFENSA	TOTAL TITULARES SANIDAD	ACTIVOS	PENSIONADOS	SUSTITUCION PENSIONAL	ASIGNACION RETIRO	SUSTITUCION ASIGNACION RETIRO	MINISTERIO DEFENSA	TOTAL BENEFICIARIOS	ALUMNOS	PENDIENTES CLASIFICAR	AUXILIARES BACHILLERES	AUXILIARES REGULARES	MEDICINA LABORAL	TUTELAS	TOTAL NO COTIZANTES	TOTAL POR GENERO	TOTAL POR USP
Ris.	Caldas	17877	Viterbo	F	0	1	0	2	0	3	0	**6**	27	0	0	21	0	0	**48**	0	0	0	0	0	0	**0**	54	97
Ris.	Caldas	17877	Viterbo	M	0	15	1	1	11	0	0	**28**	10	0	0	5	0	0	**15**	0	0	0	0	0	0	**0**	43	
Ris.	Risaralda	66001	Pereira	F	3	261	54	180	52	317	0	**867**	2038	85	20	1540	10	3	**3696**	0	3	0	0	2	5	**10**	4573	10871
Ris.	Risaralda	66001	Pereira	M	12	2579	107	64	1457	23	1	**4243**	1172	28	22	488	4	2	**1716**	1	0	272	47	17	2	**339**	6298	
Ris.	Risaralda	66045	Apía	F	0	1	0	1	0	0	0	**2**	15	1	0	8	0	0	**24**	0	0	0	0	0	0	**0**	26	92
Ris.	Risaralda	66045	Apía	M	0	42	0	0	11	0	0	**53**	8	0	0	4	0	0	**12**	0	0	0	0	1	0	**1**	66	
Ris.	Risaralda	66075	Balboa	F	0	1	0	1	0	0	0	**2**	5	0	0	5	0	0	**10**	0	0	0	0	0	0	**0**	12	34
Ris.	Risaralda	66075	Balboa	M	0	16	0	1	4	0	0	**21**	1	0	0	0	0	0	**1**	0	0	0	0	0	0	**0**	22	
Ris.	Risaralda	66088	Belén de umbría	F	0	5	0	5	0	3	0	**13**	16	1	0	30	0	0	**47**	0	0	0	0	0	0	**0**	60	322
Ris.	Risaralda	66088	Belén de umbría	M	0	204	2	6	28	0	0	**240**	14	1	1	6	0	0	**22**	0	0	0	0	0	0	**0**	262	
Ris.	Risaralda	66170	Dosquebradas	F	1	8	25	57	14	130	0	**235**	694	52	1	580	1	0	**1328**	0	1	0	0	2	2	**5**	1568	3097
Ris.	Risaralda	66170	Dosquebradas	M	2	259	43	9	679	8	0	**1000**	345	19	6	152	1	0	**523**	1	0	0	0	5	0	**6**	1529	
Ris.	Risaralda	66318	Guática	F	0	3	0	2	0	2	0	**7**	15	0	0	7	0	0	**22**	0	0	0	0	0	0	**0**	29	97
Ris.	Risaralda	66318	Guática	M	1	41	0	1	10	1	0	**54**	9	0	0	4	0	0	**13**	0	0	0	0	1	0	**1**	68	
Ris.	Risaralda	66383	La celia	F	0	2	0	1	0	2	0	**5**	18	1	0	2	0	0	**21**	0	0	0	0	0	0	**0**	26	56
Ris.	Risaralda	66383	La celia	M	0	17	1	0	2	0	0	**20**	9	1	0	0	0	0	**10**	0	0	0	0	0	0	**0**	30	
Ris.	Risaralda	66400	La virginia	F	0	1	0	15	0	7	0	**23**	67	12	1	56	0	0	**136**	0	0	0	0	0	0	**0**	159	382
Ris.	Risaralda	66400	La virginia	M	0	77	7	3	53	1	0	**141**	58	3	0	19	0	0	**80**	0	0	0	0	2	0	**2**	223	
Ris.	Risaralda	66440	Marsella	F	0	1	0	2	0	1	0	**4**	36	1	0	20	0	0	**57**	0	0	0	0	0	0	**0**	61	178
Ris.	Risaralda	66440	Marsella	M	0	68	1	4	23	0	0	**96**	17	0	0	4	0	0	**21**	0	0	0	0	0	0	**0**	117	
Ris.	Risaralda	66456	Mistrató	F	0	0	0	2	0	0	0	**2**	16	0	0	3	0	0	**19**	0	0	0	0	0	0	**0**	21	63

Ris.	Risaralda	66456	Mistrató	M	0	34	0	1	1	0	0	**36**	6	0	0	0	0	0	**6**	0	0	0	0	0	0	**0**	42	
Ris.	Risaralda	66572	Pueblo rico	F	0	2	0	0	0	0	0	**2**	8	0	0	5	0	0	**13**	0	0	0	0	0	0	**0**	15	66
Ris.	Risaralda	66572	Pueblo rico	M	0	40	1	0	3	0	0	**44**	6	0	0	1	0	0	**7**	0	0	0	0	0	0	**0**	51	
Ris.	Risaralda	66594	Quinchía	F	0	3	0	0	0	1	0	**4**	19	0	0	21	0	0	**40**	0	0	0	0	0	0	**0**	44	115
Ris.	Risaralda	66594	Quinchía	M	0	41	1	0	17	0	0	**59**	4	0	0	8	0	0	**12**	0	0	0	0	0	0	**0**	71	
Ris.	Risaralda	66682	Santa rosa de cabal	F	0	5	4	16	1	34	0	**60**	206	13	1	170	1	0	**391**	0	0	0	0	1	0	**1**	452	968
Ris.	Risaralda	66682	Santa rosa de cabal	M	0	164	15	6	170	4	0	**359**	109	9	0	36	0	0	**154**	0	0	0	0	3	0	**3**	516	
Ris.	Risaralda	66687	Santuario	F	0	1	0	1	0	0	0	**2**	12	0	0	2	0	0	**14**	0	0	0	0	0	0	**0**	16	56
Ris.	Risaralda	66687	Santuario	M	0	31	0	0	3	0	0	**34**	6	0	0	0	0	0	**6**	0	0	0	0	0	0	**0**	40	
Ris.	Valle del Cauca	76041	Ansermanuevo	F	0	0	0	1	0	1	0	**2**	16	1	0	10	0	0	**27**	0	0	0	0	0	0	**0**	29	65
Ris.	Valle del Cauca	76041	Ansermanuevo	M	0	0	2	0	17	0	0	**19**	12	1	0	4	0	0	**17**	0	0	0	0	0	0	**0**	36	
Ris.	Valle del Cauca	76054	Argelia	F	0	0	0	0	0	0	0	**0**	4	1	0	2	0	0	**7**	0	0	0	0	0	0	**0**	7	11
Ris.	Valle del Cauca	76054	Argelia	M	0	0	1	0	1	0	0	**2**	2	0	0	0	0	0	**2**	0	0	0	0	0	0	**0**	4	
Ris.	Valle del Cauca	76147	Cartago	F	1	19	8	56	6	72	0	**162**	449	29	2	341	1	0	**822**	0	0	0	0	0	1	**1**	985	2033
Ris.	Valle del Cauca	76147	Cartago	M	3	249	23	18	338	7	0	**638**	265	12	2	115	3	0	**397**	0	0	0	8	3	2	**13**	1048	
Ris.	Valle del Cauca	76243	El águila	F	0	3	0	0	0	0	0	**3**	8	0	0	0	0	0	**8**	0	0	0	0	0	0	**0**	11	31
Ris.	Valle del Cauca	76243	El águila	M	0	19	0	0	0	0	0	**19**	1	0	0	0	0	0	**1**	0	0	0	0	0	0	**0**	20	
Ris.	Valle del Cauca	76246	El cairo	F	0	1	0	0	0	1	0	**2**	5	0	0	3	0	0	**8**	0	0	0	0	0	0	**0**	10	29
Ris.	Valle del Cauca	76246	El cairo	M	0	9	0	0	3	0	0	**12**	6	0	0	1	0	0	**7**	0	0	0	0	0	0	**0**	19	
Ris.	Valle del Cauca	76497	Obando	F	0	0	0	0	0	0	0	**0**	0	0	0	1	0	0	**1**	0	0	0	0	0	0	**0**	1	3
Ris.	Valle del Cauca	76497	Obando	M	0	0	0	0	1	0	0	**1**	0	1	0	0	0	0	**1**	0	0	0	0	0	0	**0**	2	
TOTAL																											**18.666**	

Se pretende contratar el servicio de Fisiatría para ser prestado durante la vigencia 2019 es así como es imperativo que el proceso de contratación se realice con base en las presentes justificaciones y se pueda suplir la necesidad que tiene cada paciente.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO (NO APLICA PARA MINIMA CUANTIA)

No aplica para Mínima Cuantía.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.5 MÍNIMA CUANTÍA

El Decreto 1082 de 2015, reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, el cual para el caso de estudios previos cita en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. lo siguiente: "Estudios Previos. La entidad elaborará un estudio previo simplificado que contendrá:

1. La descripta sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Es de anotar que de acuerdo al decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el manual de la modalidad de selección de mínima cuantía emitido por Colombia compra eficiente, se efectuó la verificación el día de hoy y no se encuentra ningún acuerdo marco de precios con este mismo objeto.

Colombia Compra Eficiente

Inicio | Mapa del Sitio | Glosario | PQRSD | Preguntas frecuentes

ESP | ENG

Buscar >>

Síganos en Twitter
Síganos en Facebook
Suscríbase a nuestro canal de YouTube
Síganos en Flickr
RSS

Compradores | Proveedores | Colombia Compra | Circulares | Transparencia | Sala de Prensa | Ciudadanos

>> Inicio / Tienda Virtual del Estado ColombianO

Qué puede comprar
Seleccione la categoría y/o el producto que desea comprar:

Categoría | Productos


Combustible


Vehículos


SOAT


Seguros de vehículos


Tiquetes aéreos



Servicios Oracle


ArcGIS


Arriendo ETP

Soporte

JOTA

| Page 2 | Colombia Compra Eficiente - Google Chrome

https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombianO?page=1

Combustible Nacional | Servicios Renata | Servicio de almacenamiento, ensamble y distribución de

A- A A+


Grandes superficies


Material de intendencia


Dotaciones escolares


Motocicletas, cuatrimotos y motocarros


Conectividad II


Nube privada II


Intermediarios de seguros


Edición y distribución de material pedagógico

« Primera « Anterior 1 2 3 4 5 Siguiente » Última »

Clasificador de Bienes y Servicios

Plan Anual de Adquisiciones

Soporte

JOTA

| Page 3 | Colombia Compra Eficiente - Google Chrome

https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano?page=2


Combustible Nacional



Servicios Renata


Servicio de almacenamiento, ensamble y distribución de

A-
A
A+

Clasificador de Bienes y Servicios

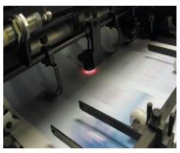
Plan Anual de Adquisiciones

Soporte


Servicios de distribución


Tratamiento de hemofilia

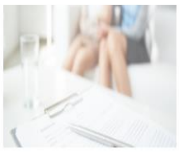

Aseo y cafetería II


Servicios de impresión


Dotaciones de vestuario II


Consumibles de impresión

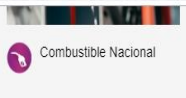

Tratamiento de enfermedad renal crónica

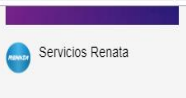

Tratamiento de VIH

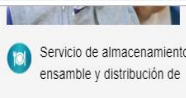
JOTA

| Page 4 | Colombia Compra Eficiente - Google Chrome

https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano?page=3


Combustible Nacional


Servicios Renata


Servicio de almacenamiento, ensamble y distribución de

A-
A
A+

Clasificador de Bienes y Servicios

Plan Anual de Adquisiciones

Soporte


Adquisición de computadores y periféricos


Vehículos blindados II


Elementos para emergencias


Google II


Adquisición de equipos biomédicos

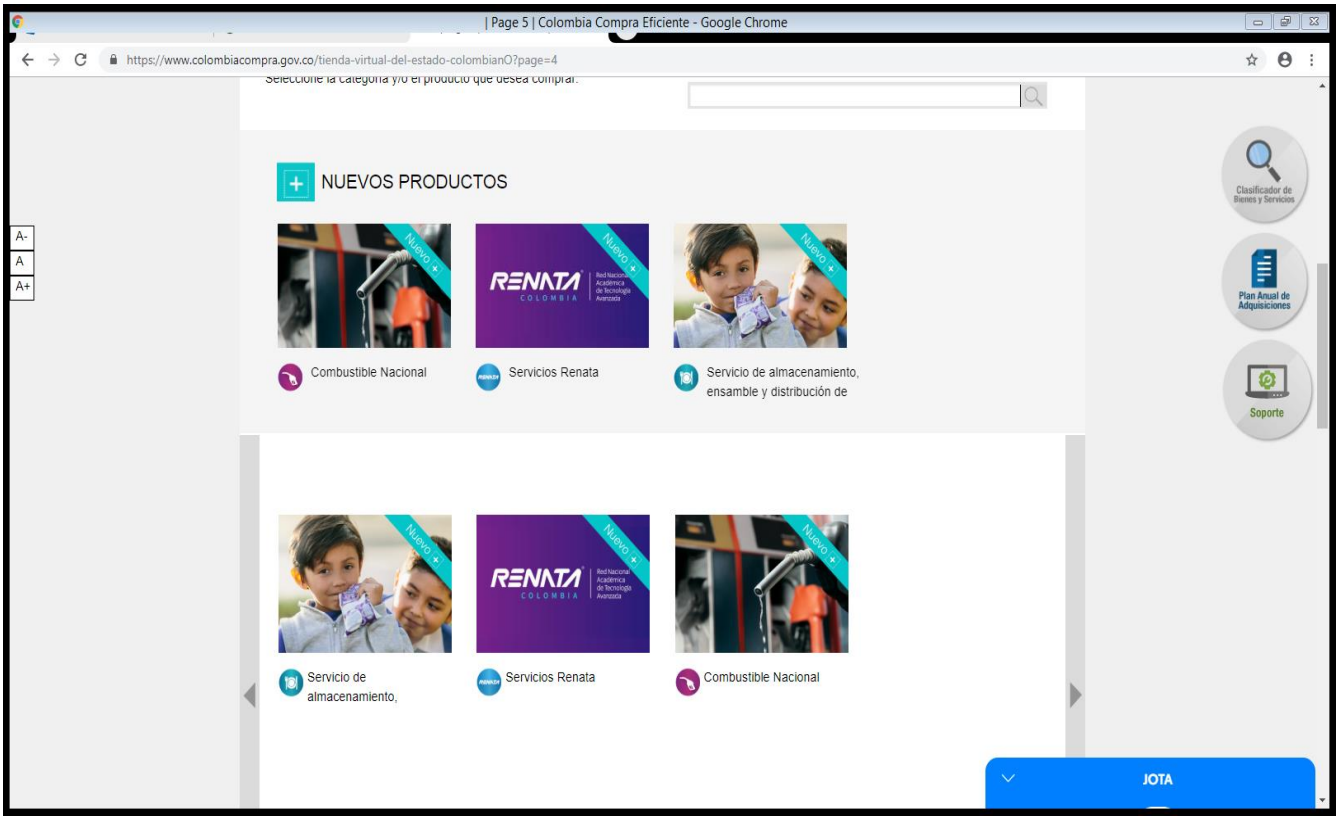

Microsoft II


Servicios BPO


Video-vigilancia ciudadana

« Primera « Anterior 1 2 3 4 5 Siguiente » Última »

JOTA



4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

La modalidad para definir al oferente ganador, se tendrá en cuenta el que cumpla con los criterios de selección de conformidad con lo solicitado por la Seccional de Sanidad Risaralda, sin que este sobrepase el precio techo por ítem. Es de anotar que es de obligatorio cumplimiento el ofrecimiento del 70% de los procedimientos solicitados y que este cumpla con los requerimientos, jurídicos, técnicos, administrativos y demás, de no cumplir con ello, se dará a la que tenga la segunda mejor oferta y así consecutivamente y si ninguna cumple se considerará desierta.

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización en los últimos años (2016 y/o 2017 y/o 2018 y/o 2019) de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el 50% del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos.

El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones que deben contener la siguiente información:

1) Nombre o razón social del contratante.
2) Nombre o razón social del contratista.
3) Objeto del contrato.
4) Fecha de iniciación del contrato.

5) Valor del contrato.
6) Dirección y número telefónico del contratante

No se admiten:
-Certificaciones de Subcontrataciones
-No se acepta auto certificaciones.
-Copias de facturas órdenes de pago etc.
-Copias de Contratos.

Este aspecto se verificara en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas Mínimas

4.1.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

El oferente deberá demostrar que cuenta con el talento humano asistencial y administrativo que le permita cumplir con el objeto de este contrato, por esta razón el representante legal deberá anexar documento firmado donde indique que el especialista en Fisiatría, tiene como mínimo un año de experiencia directamente ligada al objeto contractual.

Este aspecto se verificara en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas Mínimas.

4.1.3. Capacidad operativa (en caso de que aplique)

El oferente deberá mediante certificación firmada por el representante legal de la entidad demostrar que cuenta con la infraestructura física y apoyo tecnológico suficiente para la prestación de los servicios de salud, debiendo cumplir con las siguientes condiciones:

- Debe contar con una sala de espera que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación.
- Debe contar con el talento humano indispensable para la prestación de los servicios de salud ofertados; con equipos que cumplan con las normas legales vigentes expedidas por el Ministerio de Salud
- Los elementos, equipos y accesorios para la prestación del servicio deben ser suministrados por la IPS contratada.
- Cumplir con ATRIBUTOS DE CALIDAD enmarcados en el Decreto 1011 del 2006 relacionados con Oportunidad, Pertinencia, Accesibilidad, Continuidad y Seguridad en la atención de los pacientes.
- Debe contar con la infraestructura necesaria para la realización de procedimientos que oferta.
- Debe contar con la capacidad técnica y tecnológica acordes para la prestación del servicio que se oferta.

4.1.4. Otras condiciones técnicas verificables (en caso de que aplique)

Este aspecto se encuentra en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas Mínimas

4.1.6 Registro especial de prestadores de servicios de salud Departamental.

Con el fin de verificar los servicios habilitados por la entidad, el oferente deberá adjuntar copia de la certificación y/o constancia de inscripción en el registro de prestadores de servicios de salud, QUE SE ENCUENTRE VIGENTE, en donde se identifican los servicios habilitados para la prestación de sus servicios.

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

NO APLICA.

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.3.1. Evaluación Económica

Al ser este un proceso que será adjudicado por el valor total del presupuesto disponible, Se verificaran los requisitos habilitantes (Jurídico y Técnico) al oferente con el MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO aplicable para todos los ítems, siempre y cuando no sobrepase el presupuesto disponible o precio techo establecido para cada procedimiento en el proceso; de conformidad con lo solicitado por la Seccional de Sanidad Risaralda; es de anotar que es de obligatorio cumplimiento el ofrecimiento de la totalidad de ítems para que la oferta pueda ser tenida en cuenta.

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

4.3.2. Factores económicos adicionales de calificación y su justificación:

NO APLICA.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO.

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

La entrega y/o prestación del servicio de salud, deberán prestarse en las instalaciones del contratista, las que en todo caso deben estar ubicadas en el casco urbano de la ciudad de Pereira y/o Dosquebradas quien a su vez deberá contar con los medios logísticos y recurso humano para la prestación del servicio.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La atención de los pacientes será de conformidad con lo requerido por la Seccional de Sanidad Risaralda teniendo en cuenta la maya de pertinencia que previamente, será regulada por el médico de referencia y Contrareferencia quien expedirá la respectiva orden de atención para los servicios.

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **tracto sucesivo**, y de acuerdo a los requerimientos del supervisor y la Seccional de Sanidad Risaralda, según la necesidad y remisión autorizada por la oficina de referencia y Contra referencia de la Seccional de Sanidad Risaralda.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del contrato, aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la carta de inicio, hasta el 31 diciembre de 2019 o hasta agotar el presupuesto disponible lo que primero ocurra.

5.4. FORMA DE PAGO.

De acuerdo al derecho a turno y a la programación del Plan Anual mensualizado de Caja (PAC). Deben anexar a las facturas copia de los pagos de aportes en seguridad social y parafiscal, dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2.002.
Toda la documentación de la facturación, así como los respectivos soportes, deben ir organizados y presentados de acuerdo a la actual ley 594 de 2.000: “por medio de la cual se dicta la ley general de archivos y se dictan otras disposiciones” (ley general de archivos) y siguientes.

Debe anexarse adicionalmente a la facturación:

- El listado completo de inasistencia discriminado por fecha, hora, especialidad, usuario y documento de identidad del mismo que haya incumplido una cita con especialista o para la realización de cualquier PMTO programado.
- El consolidado de los reportes de casos objeto de SIVIGILA, de acuerdo al Decreto 1562 de 1984 y los que le siguen; adicionalmente se reportará semanalmente cada lunes a Sanidad PONAL.
- El Reporte de indicadores de seguimiento a riesgos de acuerdo a la Resolución 1043 de 2006 - Circular única y siguientes.
- El reporte indicadores de alerta temprana de acuerdo a la Circular 056 de 2009 y siguientes.
- Las novedades en el estado de habilitación de acuerdo al Decreto 1011 de 2006 y subsiguientes. Adicionalmente se reportará el mismo día que se reporte la novedad en la secretaría de salud.
- Los reportes de eventos adversos de acuerdo a la Resolución 1446 de 2006 y documentos relacionados. Adicionalmente se reportará el mismo día en que ocurra el evento.
- El reporte de gestión de eventos adversos de acuerdo a la Resolución 1446 de 2006 y documentos relacionados.
- Anunciar el monto y el porcentaje de ejecución económico acumulado del contrato.

La tesorería de la Seccional de Sanidad Risaralda pagará el presente contrato dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguiente a la presentación de la Factura Comercial en la Oficina de Central de Cuentas de la Seccional de Sanidad Risaralda, en los horarios de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas.

La facturación, así como los soportes e información anexa, deberá ser presentada en paquete dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes.

AUDITORIA DE CUENTAS.
La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas SECSA, tramitara la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, la cual será expedida dentro de los (5) cinco días siguientes a su recepción; la misma es requisito para el pago.
Se tendrá en cuenta lo establecido en la resolución 3047 del 14 de agosto del 2008 “por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envió, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007.”
a. Factura o documento equivalente.
b. Detalle de cargos. En el caso de que la factura no lo detalle.
c. Autorización medica expedida por la oficina de referencia y contraferencia de la seccional de sanidad Risaralda. Si aplica.
d. Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico. Excepto en aquellos exámenes contemplados en los artículos 99 y 100 de la Resolución 5261 de 1994 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.
e. Comprobante de recibido del usuario.
f. Orden y/o fórmula médica. Aplica cuando no se requiere la autorización de acuerdo con lo establecido en el acuerdo de voluntades.
g. copia del carne y/o constancia que identifique al usuario como usuario o beneficiario del subsistema de salud de la Policía Nacional.

OBJECIONES Y GLOSAS.

En caso de presentarse objeciones transitorias, estas deberán ser respondidas dentro de los (20) veinte días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al contratista por parte del supervisor y/o auditora de cuentas, si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las objeciones notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes.

El valor de la factura que no fue objeto de glosa, continuara con el trámite de pago definido en la forma de pago.

Si una objeción no es satisfactoria para las partes, esta será resuelta mediante la intervención del médico auditor de cuentas, nombrado por el Jefe Seccional Sanidad Risaralda.

5.5. SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será quien designe el Ordenador del Gasto de la Seccional Sanidad Risaralda, y será quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de Enero de 2018. Por la cual se establecen las funciones de los supervisores e interventores de los contratos de la Policía Nacional.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en los Anexos No. 2 y No. 4 del presente estudio previo.

5.6. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo No. 5 del presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Al ser este un proceso que será adjudicado por el valor total del presupuesto disponible, La modalidad para definir al oferente ganador, se tendrá en cuenta el que ofrezca la totalidad de los ítems requeridos por la Seccional de Sanidad Risaralda, con el mayor porcentaje de descuento para todos los ítems, de conformidad con lo solicitado por la Seccional de Sanidad Risaralda, sin que este sobrepase el precio techo por ítem. Es de anotar que es de obligatorio cumplimiento el ofrecimiento del 70% de los ítems solicitados (17 ítems) y que este cumpla con los requerimientos, jurídicos, técnicos, administrativos y demás, de no cumplir con ello, se dará a la que tenga la segunda mejor oferta y así consecutivamente y si ninguna cumple se considerará desierta.

En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)”, publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, se debe utilizar la matriz de riesgos indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo No. 6 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.



Mayor **CARLOS ALEXIS BAUTISTA TOLOZA**
Jefe Seccional Sanidad Risaralda

Elaboró:

Subintendente. **LUIS MIGUEL MADERA**
Funcionario Seccional Sanidad Risaralda

Elaboró:

Doctora. **LUZ MARINA OSSA**
Médico Especialista Referencia y Contrareferencia SECSA-DERIS

Revisado por:

Capitán. **SANDRA CAROLINA CHACÓN GÓMEZ**
Jefe Servicios Asistenciales SECSA-DERIS

Revisado por:

C.P.S. Abogado **JUAN DAVID ÁLVAREZ CARVAJAL**
Asesor Jurídico Seccional de Sanidad Risaralda

VERIFICACIÓN INCLUSIÓN DE LA NECESIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

En calidad de JEFE DEL GRUPO DE PLANEACIÓN DE LA SECCIONAL DE SANIDAD RDA, con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN manifiesto que una vez verificado el estudio de conveniencia y oportunidad, se pudo establecer que este cumple con la descripción, cantidad y valores aprobados en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2019 donde está establecido el programa así:

Programa O – ATENCIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD.
Rubro Presupuestal: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES
Desagregación presupuestal: 02.02.02-009 Medicina Especializada.
Descripción: MEDICINA ESPECIALIZADA

Firma

Patrullero. **JHONIDER BETANCUR VARELA**
Jefe Grupo Planeación Seccional de Sanidad Risaralda.

ANEXO No. 1

ESTUDIO DE MERCADO

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

1. Justificación de la necesidad: Se busca contratar la prestación de los servicios de Medicina especializada en Fisiatría y procedimientos que deriven de la misma, para prestarlo a los usuarios de la Seccional de Sanidad Risaralda y parte del Norte de Valle (Cartago), como parte de los servicios a los cuales tienen derecho, y que por su estado de salud o por el tratamiento a seguir o fallos judiciales, se deben tener disponibles para prestarlos; además se requiere garantizar la prestación del servicio durante la vigencia 2019.

2. Conveniencia del servicio a contratar: Es conveniente la contratación, teniendo en cuenta que la Seccional Sanidad Risaralda no puede prestar el servicio por sí mismo, debido al nivel de complejidad, ni cuenta con los especialistas requeridos, siendo indispensable la contratación con una entidad, debidamente habilitada para la prestación de los servicios de salud solicitados.

3. La oportunidad de la prestación de servicio a contratar: Es oportuna la contratación, habida cuenta que los servicios actualmente no se tienen contratados, así mismo para dar cumplimiento a los diferentes fallos de tutela.

4. Indicar si la institución cuenta con los medios o forma de satisfacer la necesidad: La Seccional de Sanidad Risaralda, no cuenta con la infraestructura, ni equipos de última tecnología, ni el personal en la especialidad médica que pueda prestar el servicio, es por ello que la única alternativa de solución ante la necesidad es la prestación del servicio a través de entidades que tengan como fin social el descrito. Se pretende que los servicios a contratar cumplan con las condiciones técnicas mínimas exigidas por los entes de control y reguladores en la materia, y que la atención a nuestros usuarios sea oportuna y óptima. La vigencia del contrato está proyectada para el año 2019.

5. Análisis del Impacto Ambiental: La persona natural o jurídica que resulte beneficiada o adjudicataria del contrato objeto del presente proceso deberá demostrar que se encuentra dando cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y de gestión ambiental vigente.

6. **Acuerdo Internacional o tratado de libre comercio**. No se tiene conocimiento que la contratación a realizar se encuentre dentro de aquellas cobijadas por acuerdo internacional o tratado de libre comercio. Los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano poseen un umbral el mínimo de la menor cuantía de la entidad estatal y para el presente proceso de selección la cuantía es de **OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($82.000.000,00).** Por lo tanto no aplica los Tratados de libre comercio vigentes para el estado colombiano.

También se entiende que existen unos principios en la contratación estatal, pero la prestación de servicios esenciales como es la salud, lo cual tiene unos principios fundamentales. Que viene expresos en la ley 1751 de 2015.

Artículo 6°. Elementos y principios del derecho fundamental a la salud. El derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados:

*"a) **Disponibilidad.** El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente;*

*b) **Aceptabilidad.** Los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica así como de las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus particularidades socioculturales y cosmovisión de la salud, permitiendo su participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten, de conformidad con el artículo 12 de la presente ley y responder adecuadamente a las necesidades de salud relacionadas con el género y el ciclo de vida. Los establecimientos deberán prestar los servicios para mejorar el estado de salud de las personas dentro del respeto a la confidencialidad;*

*c) **Accesibilidad.** Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información;*

*d) **Calidad e idoneidad profesional.** Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centrados en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista médico y técnico y responder a estándares de calidad aceptados por las comunidades científicas. Ello requiere, entre otros, personal de la salud adecuadamente competente, enriquecida con educación continua e investigación científica y una evaluación oportuna de la calidad de los servicios y tecnologías ofrecidos.*

Así mismo, el derecho fundamental a la salud comporta los siguientes principios:

*a) **Universalidad.** Los residentes en el territorio colombiano gozarán efectivamente del derecho fundamental a la salud en todas las etapas de la vida;*

*b) **Pro homine.** Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas;*

*c) **Equidad.** El Estado debe adoptar políticas públicas dirigidas específicamente al mejoramiento de la salud de personas de escasos recursos, de los grupos vulnerables y de los sujetos de especial protección;*

*d) **Continuidad.** Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas;*

*e) **Oportunidad.** La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones;*

*f) **Prevalencia de derechos.** El Estado debe implementar medidas concretas y específicas para garantizar la atención integral a niñas, niños y adolescentes. En cumplimiento de sus derechos prevalentes establecidos por la Constitución Política. Dichas medidas se formularán por ciclos vitales: prenatal hasta seis (6) años, de los (7) a los catorce (14) años, y de los quince (15) a los dieciocho (18) años;*

*g) **Progresividad del derecho.** El Estado promoverá la correspondiente ampliación gradual y continua del acceso a los servicios y tecnologías de salud, la mejora en su prestación, la ampliación de capacidad instalada del sistema de salud y el mejoramiento del talento humano, así como la reducción gradual y continua de barreras culturales, económicas, geográficas, administrativas y tecnológicas que impidan el goce efectivo del derecho fundamental a la salud;*

*h) **Libre elección.** Las personas tienen la libertad de elegir sus entidades de salud dentro de la oferta disponible según las normas de habilitación;*

*i) **Sostenibilidad.** El Estado dispondrá, por los medios que la ley estime apropiados, los recursos necesarios y suficientes para asegurar progresivamente el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, de conformidad con las normas constitucionales de sostenibilidad fiscal;*

*j) **Solidaridad.** El sistema está basado en el mutuo apoyo entre las personas, generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades;*

*k) **Eficiencia.** El sistema de salud debe procurar por la mejor utilización social y económica de los recursos, servicios y tecnologías disponibles para garantizar el derecho a la salud de toda la población;*

*l) **Interculturalidad.** Es el respeto por las diferencias culturales existentes en el país y en el ámbito global, así como el esfuerzo deliberado por construir mecanismos que integren tales diferencias en la salud, en las*

condiciones de vida y en los servicios de atención integral de las enfermedades, a partir del reconocimiento de los saberes, prácticas y medios tradicionales, alternativos y complementarios para la recuperación de la salud en el ámbito global;

m) ***Protección a los pueblos indígenas.*** *Para los pueblos indígenas el Estado reconoce y garantiza el derecho fundamental a la salud integral, entendida según sus propias cosmovisiones y conceptos, que se desarrolla en el Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural (SISPI);*

n) ***Protección pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras.*** *Para los pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, se garantizará el derecho a la salud como fundamental y se aplicará de manera concertada con ellos, respetando sus costumbres.*

Parágrafo. *Los principios enunciados en este artículo se deberán interpretar de manera armónica sin privilegiar alguno de ellos sobre los demás. Lo anterior no obsta para que sean adoptadas acciones afirmativas en beneficio de sujetos de especial protección constitucional como la promoción del interés superior de las niñas, niños y mujeres en estado de embarazo y personas de escasos recursos, grupos vulnerables y sujetos de especial protección."*

Relación de la población objeto por grupo etàreo.

USP	DEPARTAMENTO	DANE	MUNICIPIO	GENERO	TITULARES								BENEFICIARIOS							NO COTIZANTES								
					ACTIVOS MAYORES 50 AÑOS	ACTIVOS MENORES DE 50 AÑOS	PENSIONADOS	SUSTITUCION PENSIONAL	ASIGNACION RETIRO	SUSTITUCION ASIGNACION RETIRO	MINISTERIO DEFENSA	TOTAL TITULARES SANIDAD	ACTIVOS	PENSIONADOS	SUSTITUCION PENSIONAL	ASIGNACION RETIRO	SUSTITUCION ASIGNACION RETIRO	MINISTERIO DEFENSA	TOTAL BENEFICIARIOS	ALUMNOS	PENDIENTES CLASIFICAR	AUXILIARES BACHILLERES	AUXILIARES REGULARES	MEDICINA LABORAL	TUTELAS	TOTAL NO COTIZANTES	TOTAL POR GENERO	TOTAL POR USP
Ris.	Caldas	17877	Viterbo	F	0	1	0	2	0	3	0	**6**	27	0	0	21	0	0	**48**	0	0	0	0	0	0	**0**	54	97
Ris.	Caldas	17877	Viterbo	M	0	15	1	1	11	0	0	**28**	10	0	0	5	0	0	**15**	0	0	0	0	0	0	**0**	43	
Ris.	Risaralda	66001	Pereira	F	3	261	54	180	52	317	0	**867**	2038	85	20	1540	10	3	**3696**	0	3	0	0	2	5	**10**	4573	10871
Ris.	Risaralda	66001	Pereira	M	12	2579	107	64	1457	23	1	**4243**	1172	28	22	488	4	2	**1716**	1	0	272	47	17	2	**339**	6298	
Ris.	Risaralda	66045	Apía	F	0	1	0	1	0	0	0	**2**	15	1	0	8	0	0	**24**	0	0	0	0	0	0	**0**	26	92
Ris.	Risaralda	66045	Apía	M	0	42	0	0	11	0	0	**53**	8	0	0	4	0	0	**12**	0	0	0	0	1	0	**1**	66	
Ris.	Risaralda	66075	Balboa	F	0	1	0	1	0	0	0	**2**	5	0	0	5	0	0	**10**	0	0	0	0	0	0	**0**	12	34
Ris.	Risaralda	66075	Balboa	M	0	16	0	1	4	0	0	**21**	1	0	0	0	0	0	**1**	0	0	0	0	0	0	**0**	22	
Ris.	Risaralda	66088	Belén de umbría	F	0	5	0	5	0	3	0	**13**	16	1	0	30	0	0	**47**	0	0	0	0	0	0	**0**	60	322
Ris.	Risaralda	66088	Belén de umbría	M	0	204	2	6	28	0	0	**240**	14	1	1	6	0	0	**22**	0	0	0	0	0	0	**0**	262	
Ris.	Risaralda	66170	Dosquebradas	F	1	8	25	57	14	130	0	**235**	694	52	1	580	1	0	**1328**	0	1	0	0	2	2	**5**	1568	3097
Ris.	Risaralda	66170	Dosquebradas	M	2	259	43	9	679	8	0	**1000**	345	19	6	152	1	0	**523**	1	0	0	0	5	0	**6**	1529	
Ris.	Risaralda	66318	Guática	F	0	3	0	2	0	2	0	**7**	15	0	0	7	0	0	**22**	0	0	0	0	0	0	**0**	29	97
Ris.	Risaralda	66318	Guática	M	1	41	0	1	10	1	0	**54**	9	0	0	4	0	0	**13**	0	0	0	0	1	0	**1**	68	
Ris.	Risaralda	66383	La celia	F	0	2	0	1	0	2	0	**5**	18	1	0	2	0	0	**21**	0	0	0	0	0	0	**0**	26	56
Ris.	Risaralda	66383	La celia	M	0	17	1	0	2	0	0	**20**	9	1	0	0	0	0	**10**	0	0	0	0	0	0	**0**	30	
Ris.	Risaralda	66400	La virginia	F	0	1	0	15	0	7	0	**23**	67	12	1	56	0	0	**136**	0	0	0	0	0	0	**0**	159	382
Ris.	Risaralda	66400	La virginia	M	0	77	7	3	53	1	0	**141**	58	3	0	19	0	0	**80**	0	0	0	0	2	0	**2**	223	

Ris.	Risaralda	66440	Marsella	F	0	1	0	2	0	1	0	**4**	36	1	0	20	0	0	**57**	0	0	0	0	0	0	**0**	61	178	
Ris.	Risaralda	66440	Marsella	M	0	68	1	4	23	0	0	**96**	17	0	0	4	0	0	**21**	0	0	0	0	0	0	**0**	117		
Ris.	Risaralda	66456	Mistrató	F	0	0	0	2	0	0	0	**2**	16	0	0	3	0	0	**19**	0	0	0	0	0	0	**0**	21	63	
Ris.	Risaralda	66456	Mistrató	M	0	34	0	1	1	0	0	**36**	6	0	0	0	0	0	**6**	0	0	0	0	0	0	**0**	42		
Ris.	Risaralda	66572	Pueblo rico	F	0	2	0	0	0	0	0	**2**	8	0	0	5	0	0	**13**	0	0	0	0	0	0	**0**	15	66	
Ris.	Risaralda	66572	Pueblo rico	M	0	40	1	0	3	0	0	**44**	6	0	0	1	0	0	**7**	0	0	0	0	0	0	**0**	51		
Ris.	Risaralda	66594	Quinchía	F	0	3	0	0	0	1	0	**4**	19	0	0	21	0	0	**40**	0	0	0	0	0	0	**0**	44	115	
Ris.	Risaralda	66594	Quinchía	M	0	41	1	0	17	0	0	**59**	4	0	0	8	0	0	**12**	0	0	0	0	0	0	**0**	71		
Ris.	Risaralda	66682	Santa rosa de cabal	F	0	5	4	16	1	34	0	**60**	206	13	1	170	1	0	**391**	0	0	0	0	1	0	**1**	452	968	
Ris.	Risaralda	66682	Santa rosa de cabal	M	0	164	15	6	170	4	0	**359**	109	9	0	36	0	0	**154**	0	0	0	0	3	0	**3**	516		
Ris.	Risaralda	66687	Santuario	F	0	1	0	1	0	0	0	**2**	12	0	0	2	0	0	**14**	0	0	0	0	0	0	**0**	16	56	
Ris.	Risaralda	66687	Santuario	M	0	31	0	0	3	0	0	**34**	6	0	0	0	0	0	**6**	0	0	0	0	0	0	**0**	40		
Ris.	Valle del Cauca	76041	Ansermanuevo	F	0	0	0	1	0	1	0	**2**	16	1	0	10	0	0	**27**	0	0	0	0	0	0	**0**	29	65	
Ris.	Valle del Cauca	76041	Ansermanuevo	M	0	0	2	0	17	0	0	**19**	12	1	0	4	0	0	**17**	0	0	0	0	0	0	**0**	36		
Ris.	Valle del Cauca	76054	Argelia	F	0	0	0	0	0	0	0	**0**	4	1	0	2	0	0	**7**	0	0	0	0	0	0	**0**	7	11	
Ris.	Valle del Cauca	76054	Argelia	M	0	0	1	0	1	0	0	**2**	2	0	0	0	0	0	**2**	0	0	0	0	0	0	**0**	4		
Ris.	Valle del Cauca	76147	Cartago	F	1	19	8	56	6	72	0	**162**	449	29	2	341	1	0	**822**	0	0	0	0	0	1	**1**	985	2033	
Ris.	Valle del Cauca	76147	Cartago	M	3	249	23	18	338	7	0	**638**	265	12	2	115	3	0	**397**	0	0	0	8	3	2	**13**	1048		
Ris.	Valle del Cauca	76243	El águila	F	0	3	0	0	0	0	0	**3**	8	0	0	0	0	0	**8**	0	0	0	0	0	0	**0**	11	31	
Ris.	Valle del Cauca	76243	El águila	M	0	19	0	0	0	0	0	**19**	1	0	0	0	0	0	**1**	0	0	0	0	0	0	**0**	20		
Ris.	Valle del Cauca	76246	El cairo	F	0	1	0	0	0	1	0	**2**	5	0	0	3	0	0	**8**	0	0	0	0	0	0	**0**	10	29	
Ris.	Valle del Cauca	76246	El cairo	M	0	9	0	0	3	0	0	**12**	6	0	0	1	0	0	**7**	0	0	0	0	0	0	**0**	19		
Ris.	Valle del Cauca	76497	Obando	F	0	0	0	0	0	0	0	**0**	0	0	0	1	0	0	**1**	0	0	0	0	0	0	**0**	1	3	
Ris.	Valle del Cauca	76497	Obando	M	0	0	0	0	1	0	0	**1**	0	1	0	0	0	0	**1**	0	0	0	0	0	0	**0**	2		
TOTAL																											**18.666**		

Se pretende contratar el servicio de Fisiatria para ser prestado durante la vigencia 2019 es así como es imperativo que el proceso de contratación se realice con base en las presentes justificaciones y se pueda suplir la necesidad que tiene cada paciente.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

DESCRIPCION MERCADO

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, se sugiere la siguiente metodología para el desarrollo y presentación de los siguientes aspectos:

El servicio que se va a adquirir es del sector de la salud, a nivel local son muy pocas las entidades y/o personas naturales que se dedican a la prestación del servicio, de las cuales sólo se tienen identificadas varias de ellas pero solo dos accedieron a cotizar.

Uno de los oferentes existentes, son:

LIGA CONTRA EL CANCER SECCIONAL RISARALDA, ubicado en la Carrera 4 Nro. 23-55 Teléfono 3341513 Pereira.

CONTROL D IPS SAS Calle 12 No. 18-24 Torre 3 Consultorio 611 Complejo Medico Megacentro Pinares de la Ciudad de Pereira. Teléfono: 3167409.

La población objeto del presente proceso según el reporte del SISAP es de: 18.666 usuarios con los que cuenta en la actualidad la Seccional de Sanidad Risaralda.

Las anteriores consideraciones deben conducir al desarrollo de un estudio económico que contemple por lo menos lo siguientes parámetros:

a) ANALISIS DEL SECTOR:
Se trata de un mercado de prestadores de servicios de salud.

b) IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR:

El proveedor puede ser persona natural o jurídica, con experiencia y trayectoria amplia en el mercado, local y/o nacional, que tenga la capacidad técnica y esté dispuesto a prestar los servicios objeto del contrato y con los requisitos de ley, como se han relacionado en el presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad. Los oferentes se encuentran ubicados en la ciudad, y los mencionados cuentan con buena experiencia y capacidad para realizar las actividades objeto del contrato estos son: **LIGA CONTRA EL CANCER SECCIONAL RISARALDA**, ubicado en la Carrera 4 Nro. 23-55 Teléfono 3341513 Pereira. Y **CONTROL D IPS SAS** Calle 12 No. 18-24 Torre 3 Consultorio 611 Complejo Medico Megacentro Pinares de la Ciudad de Pereira. Teléfono: 3167409.

c) PRECIOS DE MERCADO: Se pudo establecer que los precios reinantes en el mercado son aquellos que se consideran promedio para este tipo de servicios, no se observa sobrecostos injustificados, ni precios que puedan considerarse artificialmente bajos.

e) COSTOS DE OPORTUNIDAD: Se estima que los costos de oportunidad son ajustados a las necesidades.

f) VALORACION DE BENEFICIOS: Se deben tener en cuenta los diversos beneficios en cada una de las adquisiciones a fin de valorarlos para no desligar esta variable al precio, como quiera que es necesario para determinar precios justos.

g) CONDICIONES DEL CONTRATO: Juegan un factor importante las condiciones de forma de pago, plazo de entrega, lugar y sitio de entrega, entre otras.

h) COSTOS INDIRECTOS: Pólizas, certificaciones, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

MONEDA A CONTRATAR

La oferta se debe presentar en pesos colombianos. (COP).

FORMA DE PAGO:
De acuerdo al derecho a turno y a la programación del Plan Anual mensualizado de Caja (PAC). Deben anexar a las facturas copia de los pagos de aportes en seguridad social y parafiscal, dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2.002.
Toda la documentación de la facturación, así como los respectivos soportes, deben ir organizados y presentados de acuerdo a la actual ley 594 de 2.000: “por medio de la cual se dicta la ley general de archivos y se dictan otras disposiciones” (ley general de archivos) y siguientes.

Debe anexarse adicionalmente a la facturación:
- El listado completo de inasistencia discriminado por fecha, hora, especialidad, usuario y documento de identidad del mismo que haya incumplido una cita con especialista o para la realización de cualquier PMTO programado.
- El consolidado de los reportes de casos objeto de SIVIGILA, de acuerdo al Decreto 1562 de 1984 y los que le siguen; adicionalmente se reportará semanalmente cada lunes a Sanidad PONAL.
- El Reporte de indicadores de seguimiento a riesgos de acuerdo a la Resolución 1043 de 2006 - Circular única y siguientes.
- El reporte indicadores de alerta temprana de acuerdo a la Circular 056 de 2009 y siguientes.
- Las novedades en el estado de habilitación de acuerdo al Decreto 1011 de 2006 y subsiguientes. Adicionalmente se reportará el mismo día que se reporte la novedad en la secretaría de salud.
- Los reportes de eventos adversos de acuerdo a la Resolución 1446 de 2006 y documentos

relacionados. Adicionalmente se reportará el mismo día en que ocurra el evento.
- El reporte de gestión de eventos adversos de acuerdo a la Resolución 1446 de 2006 y documentos relacionados.
- Anunciar el monto y el porcentaje de ejecución económico acumulado del contrato.

La tesorería de la Seccional de Sanidad Risaralda pagará el presente contrato dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguiente a la presentación de la Factura Comercial en la Oficina de Central de Cuentas de la Seccional de Sanidad Risaralda, en los horarios de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas.

La facturación, así como los soportes e información anexa, deberá ser presentada en paquete dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes.

AUDITORIA DE CUENTAS.
La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas SECSA, tramitara la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, la cual será expedida dentro de los (5) cinco días siguientes a su recepción; la misma es requisito para el pago.
Se tendrá en cuenta lo establecido en la resolución 3047 del 14 de agosto del 2008 "por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envió, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007."
a. Factura o documento equivalente.
b. Detalle de cargos. En el caso de que la factura no lo detalle.
c. Autorización medica expedida por la oficina de referencia y contraferencia de la seccional de sanidad Risaralda. Si aplica.
d. Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico. Excepto en aquellos exámenes contemplados en los artículos 99 y 100 de la Resolución 5261 de 1994 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.
e. Comprobante de recibido del usuario.
f. Orden y/o fórmula médica. Aplica cuando no se requiere la autorización de acuerdo con lo establecido en el acuerdo de voluntades.
g. copia del carne y/o constancia que identifique al usuario como usuario o beneficiario del subsistema de salud de la Policía Nacional.

OBJECIONES Y GLOSAS.

En caso de presentarse objeciones transitorias, estas deberán ser respondidas dentro de los (20) veinte días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al contratista por parte del supervisor y/o auditora de cuentas, si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las objeciones notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes.

El valor de la factura que no fue objeto de glosa, continuara con el trámite de pago definido en la forma de pago.
Si una objeción no es satisfactoria para las partes, esta será resuelta mediante la intervención del médico auditor de cuentas, nombrado por el Jefe Seccional Sanidad Risaralda.

3. ANALISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los dos siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP.
- Precios históricos (Anteriores contrataciones: Policía Nacional y/o otras Entidades del Estado).
- Precios del mercado (cotizaciones).

3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

Para los precios de referencia se buscó en el portal de **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**, un contrato con igual o similar objeto que fuera realizado por un área o Seccional de Sanidad de la Policía Nacional en otro lugar del país.

1. PROCESO PN SECSA META MIC 018 2015

ENTIDAD/ UNIDAD	OBJETO	NUMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
PN SECSA META MIC 018 2015	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE FISIATRIA Y APOYO DIAGNOSTICO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA SECCIONAL DE SANIDAD META	84-7-20030-15	30 DE MARZO DE 2015	$40.000.000



Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	15115	$ 40,000,000

Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	**Meta** : Villavicencio
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	**Meta** : Villavicencio
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	CALLE 47A No. 47-30 EL CAUDAL
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	**Meta** : Villavicencio
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	CALLE 47A No. 47-30 EL CAUDAL
Cronograma del Proceso	
Fecha y Hora de Apertura del Proceso	11-03-2015 04:00 p.m.
Fecha y Hora de Cierre del Proceso	18-03-2015 04:00 p.m.
Datos de Contacto del Proceso	
Correo Electrónico	DEMET.GRUSA-OFCON@POLICIA.GOV.CO
Información de los Contratos Asociados al Proceso	
Número del Contrato	84-7-20030-2015 Ver Adiciones
Estado del Contrato	Liquidado
Tipo de Terminación del Contrato	Normal
Objeto del Contrato	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE FISIATRIA Y APOYO DE DIAGNOSTICO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA SECCIONAL DE SANIDAD META
Cuantía Definitiva del Contrato	$40,000,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	JOSE FERNANDO GUERRERO ACOSTA
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 80.412.046
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Meta
Nombre del Representante Legal del Contratista	JOSE FERNANDO GUERRERO ACOSTA
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 80.412.046
Valor Contrato Interventoría Externa	$.00
Fecha de Firma del Contrato	30 de marzo de 2015
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	01 de abril de 2015
Plazo de Ejecución del Contrato	8 Meses
Fecha de Terminación del Contrato	31 de enero de 2017
Fecha de Liquidación del Contrato	15 de febrero de 2017
Destinación del Gasto	

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Acto de Liquidación Unilateral o de Mutuo Acuerdo	ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO		397 KB	1	15-02-2017 05:54 PM
Adición	ADICION 001		118 KB	1	04-09-2015 11:16 AM
Comunicación de Aceptación	84-7-20030-2015		400 KB	1	30-03-2015 02:27 PM
Oferta Seleccionada	OFERTA SELECCIONADA		361 KB	1	30-03-2015 02:26 PM
Informe de evaluación	INFORME DE AVALUACION FISIATRIA		200 KB	1	24-03-2015 11:41 AM
Documento Adicional	ACTA DE RECFEPCION DE OFERTAS		219 KB	1	20-03-2015 10:05 AM
Invitación	INVITACION		872 KB	1	11-03-2015 05:22 PM
Documento Adicional	ESTUDIOS PREVIOS		335 KB	1	11-03-2015 05:18 PM

Hitos del Proceso	
Descripcion del Hito	Fecha y Hora de Ocurrencia
Creación de Proceso	11 de March de 2015 05:22 P.M.
Celebración de Contrato	30 de March de 2015 02:27 P.M.
Adición al contrato	04 de September de 2015 11:16 A.M.
Liquidación de Contrato	15 de February de 2017 05:54 P.M.

Ver Reporte Modificaciones

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, los datos personales contenidos en esta página son clasificados como dato personal público y la finalidad de su divulgación es dar cumplimiento a la ley de Transparencia y el derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 del 2014). Cualquier uso de la información distinto a su finalidad no es aprobado por Colombia Compra Eficiente.

Si desea presentar cualquier solicitud o petición relacionada con la protección de datos personales puede ingresar a la página web www.colombiacompra.gov.co en la opción de Contáctenos o comuníquese al teléfono en Bogotá: 7 456788 o Línea Nacional: 018000 520808 o por medio de www.colombiacompra.gov.co/soporte

Fecha: 16-10-2013 Versión: 2	INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA	POLICÍANACIONAL

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO DEL MERCADO
1	CONSULTA EXTERNA POR FISIATRIA	33.000
2	ELECTROMIOGRAFIA EN CARA	136.000
3	ELECTROMIOGRAFIA EN CADA EXTREMIDAD	41.000
4	NEUROCONDUCCION POR CADA EXTREMIDAD	34.800
5	NEUROCONDUCCION BILATERAL	61.000
6	REFLEJO "H" UNI O BILATERAL	90.000
7	POTENCIALES EVOCADOS VISUALES	95.000
8	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS	95.000
9	POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES	95.000
10	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICACMENTOS HASTA 5 SESIONES	84.000
11	INFILTRACIÓN INTRALESIONAL CON MEDICAMENTOS ENTRE CINCO Y DIEZ SESIONES	84.000
12	INYECCIÓN DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULÍNICA)	231.000
13	INYECCIÓN DE ANESTESIA EN NERVIO DE FACETA ARTICULAR VERTEBRAL CON FINES ANALGÉSICOS SOD	104.000

NOMBRE DEL OFERENTE : Jose Fernando Guerrero Acosta.
NIT o C. C. : 80412046.
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL : Jose Fernando Guerrero Acosta.
C. C. : 80412046
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
DIRECCIÓN : Cra 7C No 24-65 Cons 101.
TELÉFONO : 6074250
CORREO ELECTRÓNICO : josefernb@yahoo.com.

2. PROCESO PN MESAN MIC 010 - 2017

ENTIDAD/ UNIDAD	OBJETO	NUMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
PN MESAN MIC 010 - 2017	PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICO ASISTENCIALES (CONSULTAS Y PROCEDIMIENTOS) ESPECIALIZADOS EN FISIATRIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	PN MESAN MIC 010 - 2017	09 DE MARZO DE 2017	$70.000.000



Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Liquidado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[85] Servicios de Salud
Familia	[8510] Servicios integrales de salud
Clase	[851016] Personas de soporte de prestación de servicios de salud
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICO ASISTENCIALES (CONSULTAS Y PROCEDIMIENTOS) ESPECIALIZADOS EN FISIATRIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.
Cuantía a Contratar	$ 70,000,000
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	11017	$ 70,000,000

Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	**Magdalena** : Santa Marta
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	**Magdalena** : Santa Marta
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	calle 22 numero 1c - 74 oficina de contratos Comando de Policía Metropolitana de Santa Marta
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	**Magdalena** : Santa Marta
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	CALLE 22 No. 1C-74 COMANDO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA OFICINA DE ADMINISTRACION PISO
Cronograma del Proceso	
Fecha y Hora de Apertura del Proceso	22-02-2017 09:00 a.m.
Fecha y Hora de Cierre del Proceso	28-02-2017 04:00 p.m.
Datos de Contacto del Proceso	
Correo Electrónico	demag.grusa-contra1@policia.gov.co
Información de los Contratos Asociados al Proceso	

Número del Contrato	006258
Estado del Contrato	Liquidado
Tipo de Terminación del Contrato	Normal
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS (CONSULTAS Y PROCEDIMIENTOS) EN FISIATRIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DEL ÁREA DE SANIDAD MAGDALENA
Cuantía Definitiva del Contrato	$70,000,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	ASISTENCIA INTEGRAL DE MEDICINA DEL TRABAJO Y SALUD OCUPACIONAL
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 900260832
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Magdalena
Nombre del Representante Legal del Contratista	ESTELA MARIA NUÑEZ GUTIERREZ
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 39047645
Valor Contrato Interventoría Externa	$.00
Fecha de Firma del Contrato	09 de marzo de 2017
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	15 de marzo de 2017
Plazo de Ejecución del Contrato	285 Días
Fecha de Terminación del Contrato	31 de diciembre de 2017
Fecha de Liquidación del Contrato	17 de marzo de 2019
Unidad/Subunidad ejecutora (SIIF)	16-01-01-M11 - POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA
Numero compromiso presupuestal	11417
Destinación del Gasto	Inversión
Origen de los recursos	Presupuesto Nacional/Territorial

Documentos del Proceso

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Acto de Liquidación Unilateral o de Mutuo Acuerdo	LIQUIDAR BILATERALMENTE POR MUTUO ACUERDO ACEPTACIÓN DE OFERTA NO S-2017-006258/COMAN – MESAN – 17.2 DE CONFORMIDAD CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA LAS PARTES CONTRATANTES, RECÍPROCAMENTE DECLARAN ESTAR A PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO, CON OCASIÓN DEL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA EJECUCIÓN DE LA CITADA ACEPTACIÓN DE OFERTA.		78 KB	1	09-04-2019 09:57 AM
Documento Adicional	INFORMES DE SUPERVISION RAS FACTURAS Y PAGOS		607 KB	1	09-04-2019 09:52 AM
Oferta Seleccionada	OFERTA		500 KB	1	13-03-2017 08:38 AM
Comunicación de Aceptación	ACEPTACION DE OFERTA		419 KB	1	13-03-2017 08:38 AM
Documento Adicional	OFERTA ECONOMICA		500 KB	1	09-03-2017 05:02 PM
Informe de evaluación	VERIFICACIÓN FINAL DEL PROCESO		994 KB	1	07-03-2017 08:14 AM
Documento Adicional	SEGUNDA VERIFICACIÓN TÉCNICA		23.76 MB	1	06-03-2017 09:25 AM
Documento Adicional	INFORME DE VERIFICACIÓN JURÍDICA		5.61 MB	1	03-03-2017 04:31 PM
Documento Adicional	INFORME DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA		2.49 MB	1	03-03-2017 04:31 PM
Documento Adicional	INFORME DE VERIFICACIÓN TÉCNICA		11.23 MB	1	03-03-2017 04:31 PM
Documento Adicional	ACTA DE CIERRE Y RECEPCIÓN DE OFERTAS		6.12 MB	1	28-02-2017 06:37 PM
Invitación	INVITACIÓN PUBLICA DEL PROCESO		23.78 MB	1	22-02-2017 08:56 AM
Documento Adicional	ESTUDIOS PREVIOS		27.52 MB	1	22-02-2017 08:56 AM

Hitos del Proceso

Descripcion del Hito	Fecha y Hora de Ocurrencia
Celebración de Contrato	13 de March de 2017 08:38 A.M.
Creación de Proceso	22 de February de 2017 08:55 A.M.
Modificación de datos al contrato	09 de April de 2019 09:52 A.M.
Liquidación de Contrato	09 de April de 2019 09:56 A.M.

Ver Reporte Modificaciones

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, los datos personales contenidos en esta página son clasificados como dato personal público y la finalidad de su divulgación es dar cumplimiento a la ley de Transparencia y el derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 del 2014). Cualquier uso de la información distinto a su finalidad no es aprobado por Colombia Compra Eficiente.

Si desea presentar cualquier solicitud o petición relacionada con la protección de datos personales puede ingresar a la página web www.colombiacompra.gov.co en la opción de Contáctenos o comuníquese al teléfono en Bogotá: 7 456788 o Línea Nacional: 018000 520808 o por medio de www.colombiacompra.gov.co/soporte

FORMULARIO No. 6

Señores
POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA
Comandante Policía Metropolitana de Santa Marta
Calle 22 No. 1C-74
Santa Marta.

REF: PROCESO DE MINIMA CUANTÍA PN MESAN MIC 010 -2017 POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA- GRUPO CONTRATOS.

El suscrito Estela Nuñez obrando en nombre y representación de AISOM; de conformidad con lo establecido en la invitación pública, del presente proceso de contratación, adelantado por La Policía Metropolitana de Santa Marta- Área de Sanidad, por medio de la presente, oferto las tarifas que relaciono a continuación de forma fija e irrevocable, para la celebración del contrato que es objeto del presente proceso, y en consecuencia, ofrezco proveer los servicios correspondientes previstos en la invitación por un valor total que se discrimina así:

PROPUESTA ECONÓMICA

ÍTEM	CONSULTA ESPECIALIZADA	PRECIO TECHO INCLUIDO (IVA)	PRECIO A OFERTAR INCLUIDO (IVA)
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA: ATENCION EN SALUD	$ 39.850,00	37.850
2	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA Incluye: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN EL INGRESO, RETIRO, REUBICACION, REINTEGRO DEL TRABAJADOR ASI COMO PARA DEFINIR EL ORIGEN DEL EVENTO EN SALUD, CALIFICACION DE LA PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL.	$ 55.998,05	50.000
3	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA+ Incluye: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN FORMA PERIODICA., EN SEGUIMIENTO LABORAL AL REINTEGRO O ADAPTACION DE ÓRTESIS / PROTESIS.	$ 50.948,5	50.000

ÍTEM	INTERVENCIONES y/o PROCEDIMIENTOS de COMPLEMENTACION TERAPEUTICA y APOYO DIAGNÓSTICO	PRECIO TECHO INCLUIDO (IVA)	PRECIO A OFERTAR INCLUIDO (IVA)
4	ELECTROMIOGRAFIA CON ELECTRODO DE FIBRA UNICA	$ 250.000,00	240.000
5	INYECCION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA DENTRO DE BURSA DE MANO SOD	$ 15.125,00	14.800
6	INYECCION O INFILTRACION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA DENTRO DE BURSA SOD	$ 15.125,00	14.800
7	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO HASTA DE CINCO LESIONES	$ 88.200,00	86.435
8	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA)	$ 333.400,00	326.730
9	POTENCIALES EVOCADOS VISUALES (UNI O BILATERALES)	$ 134.825,00	129.430

AISOM LTDA
ASISTENCIA INTEGRAL EN MEDICINA DEL TRABAJO Y SALUD OCUPACIONAL
NIT 900260832

ÍTEM	INTERVENCIONES y/o PROCEDIMIENTOS de COMPLEMENTACION TERAPÉUTICA y APOYO DIAGNÓSTICO	PRECIO TECHO INCLUIDO (IVA)	PRECIO A OFERTAR INCLUIDO (IVA)
10	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE TALLO CEREBRAL	$ 107.075,00	104.925
11	ELECTROMIOGRAFÍA EN CARA	$ 300.000,00	280.000
12	ELECTROMIOGRAFÍA DE ESFINTER ANAL	$ 350.000,00	230.000
13	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS MUSCULOS)	$ 49.800,00	48.110
14	POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES +	$ 134.825,00	132.125
15	PRUEBA DE ESTIMULO REPETITIVO [LAMBERT] + TEST HEES	$ 49.875,00	48.870
16	NEUROCONDUCCION POR CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS NERVIOS) +	$ 40.950,00	40.130
17	REFLEJO NEUROLOGICO PALPEBRAL: ONDAS "I" Y/O "H"+	$ 49.875,00	48.870
18	REFLEJO NEUROLOGICO TRIGEMINO FACIAL+	$ 49.875,00	48.870
19	EVALUACION DEL COEFICIENTE INTELECTUAL	$ 350.000,00	300.000
20	EVALUACIÓN NEUROPSICOLOGICA	$ 80.000,00	70.000
21	BLOQUEO PARACERVICAL	$ 85.300,00	83.590
22	BLOQUEO UNION MIONEURAL	$ 84.750,00	83.050
23	BLOQUEO NERVIO SIMPATICO	$ 84.750,00	83.050
24	BLOQUEO PLEJO LUMBOSACRO	$ 85.250,00	83.540
25	BLOQUEO SIMPATICO REGIONAL	$ 100.250,00	98.540
26	BLOQUEO NERVIO PERIFERICO	$ 84.750,00	83.050
27	BLOQUEO REGIONAL CONTINUO	$ 52.100,00	51.050
28	POTENCIAL EVOCADO AUDITIVO	$ 113.825,00	111.350
29	CLINICA DEL DOLOR CRONICO	$ 702.309,5	688.260
30	AGUJA CONCENTRICA PARA ELECTROMIOGRAFIA	$ 26.000,00	25.000
31	MEDICAMENTOS PARA INFILTRACIONES Y/O BLOQUEOS 1 FCO DE KENACORT A, 1 FCO DE BUPIROP 05% SIMPLE 2 JERINGA DE 10 ML 2 AGUJAS	$ 31.500,00	30.000

Nombre de la empresa: AISOM LTDA

Nit de la empresa: 900260832-0

Firma del representante legal: Ernesto

No. De Cedula representante legal: 39.047.675

Calle 21 No. 14 – 33 Barrios Alcázares
Teléfono 4354299- 3178868708
aisomltda@hotmail.com

ÍTEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	OFRECE		PN SECSA META MIC 018 2015	PN SECSA META MIC 018 2015 + IPC 2015 6,77% + IPC 2016 5,75% + IPC 2017 4,09% + IPC 2018 3,18 % = 19,79%	PN MESAN MIC 010 2017	PN MESAN MIC 010 2017 + IPC 2017 4,09% + IPC 2018 3,18% = 7,27%	PROMEDIO DEL SECOP
			SI	NO					
1	890202	CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA EN FISIATRÍA DE PRIMERA VEZ	X		33.000	39.531	37.850	40.602	40.066
2	890302	CONSULTA ESPECIALIZADA POR FISIATRIA DE CONTROL.	X		NO REGISTRA	NO REGISTRA	50.000	53.635	53.635
3	930860	ELECTROMIOGRAFIA POR CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS MUSCULOS)	X		41.000	49.114	48.110	51.608	50.361
4	891508	NEUROCONDUCCION POR NERVIO	X		34.800	41.687	40.130	43.047	42.367
5	891502	REFLEJO H – U- ONDA F	X		NO REGISTRA	NO REGISTRA	48.870	52.423	52.423
6	53105	BLOQUEO DE UNIÓN MIONEURAL	X		NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
7	53113	BLOQUEO REGIONAL CONTINUO	X		NO REGISTRA	NO REGISTRA	51.050	54.761	54.761
8	930810	ELECTROMIOGRAFIA LARINGEA	X		NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
9	930820	ELECTROMIOGRAFIA FACIAL O DE CARA	X		136.000	162.914	280.000	300.356	231.635
10	893600	ELECTROMIOGRAFIA ANAL	X		NO REGISTRA	NO REGISTRA	280.000	300.356	300.356
11	861401	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO DE 1 A 5 LESIONES	X		84.000	100.624	86.435	92.719	96.671
12	861402	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO DE 5 A 10 LESIONES	X		84.000	100.624	NO REGISTRA	NO REGISTRA	100.624
13	861403	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO DE MAS DE 10 LESIONES	X		NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
14	861411	APLICACIÓN DE INYECCION DE MATERIAL MIORRELAJANTE (TOXINA BOTULINICA) 1 AMPOLLA, LA POLICIA NACIONAL APORTA EL MEDICAMENTO SOLICITADO	X		NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
15	891511	PRUEBA DE ESTIMULO REPETITIVO(LAMBERT)	X		NO REGISTRA	NO REGISTRA	48.870	52.423	52.423
16	890502	VALORACION JUNTA MEDICA O CONCEPTO MEDICO LABORAL POR FISIATRIA	X		NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
17	931002	TERAPIA CON ONDAS DE CHOQUE	X		NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA

NOTA: los precios del SECOP no serán tenidos en cuenta los que superen el precio del mercado.

3.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	OFRECE		CONTRATO 86-7-20134-17	CONTRATO 86-7-20134-17 + IPC 2017 4,09% + IPC 2018 3,18% = 7,27%	CONTRATO 86-7-20105-18	CONTRATO 86-7-20105-18 + IPC 2018 3,18%	CONTRATO 86-7-20283-18	CONTRATO 86-7-20283-18 + IPC 2018 = 3,18%	PRECIO PROMEDIO HISTORICO
			SI	NO							
1	890202	CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA EN FISIATRÍA DE PRIMERA VEZ	X		38.465	41.261	34.781	35.887	35.000	36.113	37.754
2	890302	CONSULTA ESPECIALIZADA POR FISIATRIA DE CONTROL.	X		39.971	42.877	39.900	41.169	35.000	36.113	40.053
3	930860	ELECTROMIOGRAFIA POR CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS MUSCULOS)	X		40.709	43.669	45.051	46.484	47.000	48.495	46.216
4	891508	NEUROCONDUCCION POR NERVIO	X		34.902	37.439	52.084	53.740	53.000	54.685	48.622
5	891502	REFLEJO H – U-ONDA F	X		56.519	60.628	68.000	70.162	70.000	72.226	67.672
6	53105	BLOQUEO DE UNIÓN MIONEURAL	X		45.514	48.823	60.000	61.908	64.200	66.242	58.991
7	53113	BLOQUEO REGIONAL CONTINUO	X		49.223	52.802	60.000	61.908	64.200	66.242	60.317
8	930810	ELECTROMIOGRAFIA LARINGEA	X		97.181	104.246	103.955	107.261	106.700	110.093	107.200
9	930820	ELECTROMIOGRAFIA FACIAL O DE CARA	X		110.000	117.997	128.063	132.135	60.000	61.908	104.013
10	893600	ELECTROMIOGRAFIA ANAL	X		43.668	46.843	75.000	77.385	76.000	78.417	67.548
11	861401	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO DE 1 A 5 LESIONES	X		51.380	55.115	85.000	87.703	90.000	92.862	78.560
12	861402	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO DE 5 A 10 LESIONES	X		55.000	58.999	90.000	92.862	75.800	78.210	76.690
13	861403	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO DE MAS DE 10 LESIONES	X		63.725	68.358	70.809	73.061	67.000	69.131	70.183

14	861411	APLICACIÓN DE INYECCION DE MATERIAL MIORRELAJANTE (TOXINA BOTULINICA) 1 AMPOLLA, LA POLICIA NACIONAL APORTA EL MEDICAMENTO SOLICITADO	X		212.713	228.177	187.042	192.990	150.000	154.770	191.979	
15	891511	PRUEBA DE ESTIMULO REPETITIVO(LAMBERT)	X		47.000	50.417	80.000	82.544	85.000	87.703	73.555	
16	890502	VALORACION JUNTA MEDICA O CONCEPTO MEDICO LABORAL POR FISIATRIA	X		65.000	69.726	131.192	135.364	139.000	143.420	116.170	
17	931002	TERAPIA CON ONDAS DE CHOQUE	X		NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	

3.3. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO.

ÍTEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	PRECIOS LIGA	CONTROL D	MENOR PRECIO DEL MERCADO
1	890202	CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA EN FISIATRÍA DE PRIMERA VEZ	$41.200	35.000	35.000
2	890302	CONSULTA ESPECIALIZADA POR FISIATRIA DE CONTROL.	$47.000	35.000	35.000
3	930860	ELECTROMIOGRAFIA POR CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS MUSCULOS)	$53.100	47.000	47.000
4	891508	NEUROCONDUCCION POR NERVIO	$61.300	53.000	53.000
5	891502	REFLEJO H – U- ONDA F	$80.100	70.000	70.000
6	53105	BLOQUEO DE UNIÓN MIONEURAL	$70.700	64.200	64.200
7	53113	BLOQUEO REGIONAL CONTINUO	$70.700	64.200	64.200
8	930810	ELECTROMIOGRAFIA LARINGEA	$122.500	110.000	110.000
9	930820	ELECTROMIOGRAFIA FACIAL O DE CARA	$150.700	60.000	60.000
10	893600	ELECTROMIOGRAFIA ANAL	$88.300	80.250	80.250
11	861401	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO DE 1 A 5 LESIONES	$100.100	90.000	90.000
12	861402	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO DE 5 A 10 LESIONES	$83.400	75.800	75.800
13	861403	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO DE MAS DE 10 LESIONES	$106.000	70.000	70.000
14	861411	APLICACIÓN DE INYECCION DE MATERIAL MIORRELAJANTE (TOXINA BOTULINICA) 1 AMPOLLA, LA POLICIA NACIONAL APORTA EL MEDICAMENTO SOLICITADO	$220.300	150.000	150.000
15	891511	PRUEBA DE ESTIMULO REPETITIVO(LAMBERT)	$94.200	94.200	94.200
16	890502	VALORACION JUNTA MEDICA O CONCEPTO MEDICO LABORAL POR FISIATRIA	$154.500	154.200	154.200
17	931002	TERAPIA CON ONDAS DE CHOQUE	1875000	1.500.000	1.600.000

3.4 ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO.

ÍTEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	PROMEDIO DEL MERCADO	PRECIO PROMEDIO HISTORICO	PROMEDIO DEL SECOP	VALOR ESTIMADO UNITARIO
1	890202	CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA EN FISIATRÍA DE PRIMERA VEZ	35.000	37.754	40.066	35.000
2	890302	CONSULTA ESPECIALIZADA POR FISIATRIA DE CONTROL.	35.000	40.053	53.635	35.000
3	930860	ELECTROMIOGRAFIA POR CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS MUSCULOS)	47.000	46.216	50.361	46.608
4	891508	NEUROCONDUCCION POR NERVIO	53.000	48.622	42.367	47.996
5	891502	REFLEJO H – U- ONDA F	70.000	67.672	52.423	63.365
6	53105	BLOQUEO DE UNIÓN MIONEURAL	64.200	58.991	NO REGISTRA	61.595
7	53113	BLOQUEO REGIONAL CONTINUO	64.200	60.317	54.761	59.759
8	930810	ELECTROMIOGRAFIA LARINGEA	110.000	107.200	NO REGISTRA	108.600
9	930820	ELECTROMIOGRAFIA FACIAL O DE CARA	60.000	104.013	231.635	60.000
10	893600	ELECTROMIOGRAFIA ANAL	80.250	67.548	300.356	73.899
11	861401	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO DE 1 A 5 LESIONES	90.000	78.560	96.671	84.280
12	861402	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO DE 5 A 10 LESIONES	75.800	76.690	100.624	75.800
13	861403	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO DE MAS DE 10 LESIONES	70.000	70.183	NO REGISTRA	70.000
14	861411	APLICACIÓN DE INYECCION DE MATERIAL MIORRELAJANTE (TOXINA BOTULINICA) 1 AMPOLLA, LA POLICIA NACIONAL APORTA EL MEDICAMENTO SOLICITADO	150.000	191.979	NO REGISTRA	150.000
15	891511	PRUEBA DE ESTIMULO REPETITIVO(LAMBERT)	94.200	73.555	52.423	73.392
16	890502	VALORACION JUNTA MEDICA O CONCEPTO MEDICO LABORAL POR FISIATRIA	154.200	116.170	NO REGISTRA	135.185
17	931002	TERAPIA CON ONDAS DE CHOQUE	1.600.000	NO REGISTRA	NO REGISTRA	1.600.000

NOTA: LOS PRECIOS HISTORICOS Y DEL SECOP SOLO SERAN TENIDOS EN CUENTA CUANDO ESTOS NO SUPEREN EL PRECIO DEL MERCADO, PARA NO AUMENTAR EL PRECIO TECHO O VALOR ESTIMADO DEL ITEM Y DEL PROCESO

3.4. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN.

ÍTEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO O PRECIO TECHO INCLUIDO IVA
1	890202	CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA EN FISIATRÍA DE PRIMERA VEZ	35.000
2	890302	CONSULTA ESPECIALIZADA POR FISIATRIA DE CONTROL.	35.000
3	930860	ELECTROMIOGRAFIA POR CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS MUSCULOS)	46.608
4	891508	NEUROCONDUCCION POR NERVIO	47.996
5	891502	REFLEJO H – U- ONDA F	63.365
6	53105	BLOQUEO DE UNIÓN MIONEURAL	61.595
7	53113	BLOQUEO REGIONAL CONTINUO	59.759
8	930810	ELECTROMIOGRAFIA LARINGEA	108.600
9	930820	ELECTROMIOGRAFIA FACIAL O DE CARA	60.000
10	893600	ELECTROMIOGRAFIA ANAL	73.899
11	861401	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO DE 1 A 5 LESIONES	84.280
12	861402	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO DE 5 A 10 LESIONES	75.800
13	861403	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO DE MAS DE 10 LESIONES	70.000
14	861411	APLICACIÓN DE INYECCION DE MATERIAL MIORRELAJANTE (TOXINA BOTULINICA) 1 AMPOLLA, LA POLICIA NACIONAL APORTA EL MEDICAMENTO SOLICITADO	150.000
15	891511	PRUEBA DE ESTIMULO REPETITIVO(LAMBERT)	73.392
16	890502	VALORACION JUNTA MEDICA O CONCEPTO MEDICO LABORAL POR FISIATRIA	135.185
17	931002	TERAPIA CON ONDAS DE CHOQUE	1.600.000

ANEXO No 1.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

PROPONENTE. _____

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento

REQUISITOS GENERALES.

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.

b. En la columna CUMPLE/NO CUMPLE, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES.

ÍTEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	OFRECE		VALOR ESTIMADO O PRECIO TECHO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA
			SI	NO		
1	890202	CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA EN FISIATRÍA DE PRIMERA VEZ			35.000	____ % (PORCENTAJE DE DESCUENTO)
2	890302	CONSULTA ESPECIALIZADA POR FISIATRIA DE CONTROL.			35.000	
3	930860	ELECTROMIOGRAFIA POR CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS MUSCULOS)			46.608	
4	891508	NEUROCONDUCCION POR NERVIO			47.996	
5	891502	REFLEJO H – U- ONDA F			63.365	
6	53105	BLOQUEO DE UNIÓN MIONEURAL			61.595	
7	53113	BLOQUEO REGIONAL CONTINUO			59.759	
8	930810	ELECTROMIOGRAFIA LARINGEA			108.600	
9	930820	ELECTROMIOGRAFIA FACIAL O DE CARA			60.000	

10	893600	ELECTROMIOGRAFIA ANAL			73.899	
11	861401	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO DE 1 A 5 LESIONES			84.280	
12	861402	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO DE 5 A 10 LESIONES			75.800	
13	861403	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO DE MAS DE 10 LESIONES			70.000	
14	861411	APLICACIÓN DE INYECCION DE MATERIAL MIORRELAJANTE (TOXINA BOTULINICA) 1 AMPOLLA, LA POLICIA NACIONAL APORTA EL MEDICAMENTO SOLICITADO			150.000	
15	891511	PRUEBA DE ESTIMULO REPETITIVO(LAMBERT)			73.392	
16	890502	VALORACION JUNTA MEDICA O CONCEPTO MEDICO LABORAL POR FISIATRIA			135.185	
17	931002	TERAPIA CON ONDAS DE CHOQUE			1.600.000	

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT O C.C:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

TELEFONO:

EMAIL:

- **Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio**

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización en los últimos años (2016 y/o 2017 y/o 2018 y/o 2019) de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el 50% del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos.

El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones que deben contener la siguiente información:

1) Nombre o razón social del contratante.
2) Nombre o razón social del contratista.
3) Objeto del contrato.
4) Fecha de iniciación del contrato.
5) Valor del contrato.
6) Dirección y número telefónico del contratante

No se admiten:
-Certificaciones de Subcontrataciones
-No se acepta auto certificaciones.
-Copias de facturas órdenes de pago etc.
-Copias de Contratos.

Este aspecto se verificara en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas Mínimas

- COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

- NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO

El oferente deberá demostrar que el talento humano idóneo para la del objeto contractual, se encuentra debidamente capacitado, por ello debe indicar la educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación. Asociada a los niveles de primaria, secundaria, técnica, tecnológica, profesional-universitaria, especializaciones, maestrías y doctorados.

La información anterior, la realizará en hoja de Excel que incluya:

- ✓ Nombre del profesional y/o técnico.
- ✓ Edad.
- ✓ No. Del documento de identificación.
- ✓ No. Tarjeta profesional.
- ✓ Título de formación universitaria y/o técnica.
- ✓ Nombre de las universidades o centros educativos tecnológicos, donde estudió.

- **EXPERIENCIA**

El oferente deberá demostrar que cuenta con el talento humano asistencial y administrativo que le permita cumplir con el objeto de este contrato, por esta razón el representante legal deberá anexar documento firmado donde indique el tiempo de práctica por todos y cada uno de los funcionarios administrativos y asistenciales en sus funciones y responsabilidades directamente ligadas al objeto contractual.

- **Capacidad operativa (en caso de que aplique)**

El oferente deberá mediante certificación firmada por el representante legal de la entidad demostrar que cuenta con la infraestructura física y apoyo tecnológico suficiente para la prestación de los servicios de salud, debiendo cumplir con las siguientes condiciones:

- Debe contar con una sala de espera que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación.

- Debe contar con el talento humano indispensable para la prestación de los servicios de salud ofertados; con equipos que cumplan con las normas legales vigentes expedidas por el Ministerio de Salud
- Los elementos, equipos y accesorios para la prestación del servicio deben ser suministrados por la IPS contratada.
- Cumplir con ATRIBUTOS DE CALIDAD enmarcados en el Decreto 1011 del 2006 relacionados con Oportunidad, Pertinencia, Accesibilidad, Continuidad y Seguridad en la atención de los pacientes.
- Debe contar con la infraestructura necesaria para la realización de procedimientos que oferta.
- Debe contar con la capacidad técnica y tecnológica acordes para la prestación del servicio que se oferta.

- **Registro especial de prestadores de servicios de salud Departamental.**

Con el fin de verificar los servicios habilitados por la entidad, el oferente deberá adjuntar copia de la certificación y/o constancia de inscripción en el registro de prestadores de servicios de salud, QUE SE ENCUENTRE VIGENTE, en donde se identifican los servicios habilitados para la prestación de sus servicios.

- **OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES**

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO	OFRECE	
		SI	NO
1	Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo No. 002 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y Policial.		
2	Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a lo informado en el portafolio de servicios, en las instalaciones de acuerdo a los pliegos de condiciones y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente documento.		
3	Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.		
4	**El CONTRATISTA** debe permitir el acceso a los Auditores de la Policía Nacional, así mismo permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.		
5	Atender al Usuario de acuerdo con la orden de servicios expedida por el médico de referencia y Contrareferencia de la Seccional de Sanidad Risaralda, previa presentación del carné de la Policía y el documento de identificación DEBIDAMENTE ACTUALIZADOS, CASO CONTRARIO SE GLOSARÁ LA CUENTA.		
6	El CONTRATISTA debe implementar y mantener activo el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, en cumplimiento de lo definido en el Decreto 1011 de 2006.		
7	El CONTRATISTA se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente en la Oficina Central de Cuentas de la Jefatura de la Seccional de Sanidad Risaralda, acompañada de la siguiente información: Fecha de prestación del servicio. - Relación de los pacientes atendidos con número de identificación. - Procedimientos realizados de acuerdo al objeto del contrato. - Presentar Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes así como todos los documentos que soporten los eventos facturados en la misma, acompañadas de la Fotocopia del documento de identidad del usuario y carné. Fotocopia de los soportes de la prestación de cada uno de los servicios facturados.		
8	El CONTRATISTA dará respuesta oportuna a las glosas realizadas por el Auditor de Cuentas de la Seccional de Sanidad Risaralda.		
9	El CONTRATISTA designará un funcionario, para que en coordinación con el Supervisor del Contrato vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten.		
10	**El CONTRATISTA Informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un cincuenta (50) por ciento, setenta (70) por ciento. Una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. De igual manera deberá informar por escrito cuando el contrato se haya ejecutado en un cien (100) por ciento,**		

	con el fin de evitar la sobre ejecución del contrato y evitar incurrir en faltas penales.		
11	EL CONTRATISTA debe garantizar lo ofertado en la propuesta presentada, durante la ejecución del contrato.		
12	El CONTRATISTA debe responder por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y en el caso de que en un momento dado no pueda prestar alguno de ellos, deberá informar a la Jefatura de Sanidad, pero garantizará la prestación del servicio a los usuarios.		
13	Debe realizar los trámites para la legalización del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato.		
14	Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.		
15	Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.		
16	Todo servicio, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo a la central de autorización de la USP, para que este adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del contratista. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC. Dicha coordinación deberá ser previamente con el supervisor del contrato el cual dejara documentos soportes en la carpeta del proceso. (correo contacto directo deris.secsa-aut@policia.gov.co -Telefono 3164770 extensión 8339-8340 Dependencia de Referencia y Contrareferencia)		
17	El CONTRATISTA certificará mediante documento escrito los horarios de atención a nuestros usuarios y beneficiarios, de igual forma especificara la ubicación del lugar donde se prestara dicho servicio.		

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las Personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, puede ser verificada y que ofertamos el 100% de los requerimientos solicitados en el presente Anexo.

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT O C.C:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:
TELEFONO:
EMAIL:

ANEXO No. 2

CERTIFICACION DE LA NECESIDAD

CERTIFICACION DE NECESIDAD. **(APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)**
En mí calidad de Jefe Servicios Asistenciales de la Seccional de Sanidad Risaralda manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que la Seccional de Sanidad Risaralda, no cuenta con el recurso humano, instalaciones y medios logísticos y tecnológicos, o contrato vigente para la prestación del servicio de FISIATRIA y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de dicho servicio. Firma, Capitán **SANDRA CAROLINA CHACÓN GÓMEZ.** Jefe Servicios Asistenciales SECSA DERIS.

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.) Cumplir con el objeto contractual.
2.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3.) Responder en los plazos que **EL CONTRATANTE** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4.) Se compromete a cumplir con lo establecido en el decreto 1703/02 y la Ley 510/03 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema general de Seguridad Social del personal a su cargo. A certificar la afiliación a una ARP del todo personal contratado y a presentar junto con la factura copia de la planilla única de pago.
5.) Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la (UNIDAD CORRESPONDIENTE), dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el Diario Único de Contratación Pública.
6.) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7.) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8.) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9.) Restituir a la Seccional de Sanidad Risaralda los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10.) El contratista debe presentar constancia de inscripción en el registro especial Nacional del Ministerio de Salud, de conformidad con el artículo 11 del decreto 855 de 1994 o en su defecto el certificado de requisitos mínimos esenciales de salud.
11.) Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.
12.) Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.
13.) Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.
14.) En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor.
15.) La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como “el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente. ”, correrán por cuenta del prestador.
16.) Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
17.) Una vez agotado el contrato, el contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante
18.) Deben contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).
19.) Una vez recibida la referencia, tendrá la obligación de hacer contra referencia del paciente atendido.
20.) Deberá utilizar las guías de manejo en los pacientes remitidos por la UPS.
21.) Para la autorización del servicio, el contratista deberá cumplir con el siguiente PMTO: <u>Demostración de derechos y autorización</u>:

a. el usuario se presenta en la IPS o proveedor que brinda los servicios a la USP y presenta el carné que acredita los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia **VIGENTE** de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Talento Humano del Comando del Departamento de Policía, Comando de la Metropolitana, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN).
b. Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).
c. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).
d. Los servicios electivos (programados) puerta de entrada, es decir que no requieren referencia (medicina general, odontología general, psicología, optometría, nutrición, odonto-pediatría para menores de 5 años, (pediatría para menores de 5 años) se prestarán previa verificación de derechos y autorización de la USP, del departamento. Es deber por tanto de la IPS o proveedor comunicarse con la central de referencia, contra-referencia y autorizaciones de la USP, para obtener la autorización antes de prestar el servicio.
e. Todo PMTO adicional que no haga parte del PMTO o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la USP, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.
f. Todo servicio, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo a la central de autorización de la USP, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del contratista. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC.
g. Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
h. Contra-referencia: Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la USP el formato de contra-referencia informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contra-referencia para ser autorizadas.
22.) Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia y con cargo al mismo valor.
23.) Todos los casos de atención de pacientes en urgencias, que requieran hospitalización deberán ser valorados previamente por médico especialista del contratista.
24.) En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores 5 años y adulto mayor.
25.) Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
26.) El contratista debe verificar derechos de sanidad del usuario (titular, cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos) revisando cuidadosamente el carné original o constancia de carné en trámite, los cuales deben estar vigentes y corresponder a quien solicita el servicio; además está obligado a verificar en el FOSYGA al usuario de sanidad PONAL; si se encuentra activo en otra EPS no será autorizado por la Policía, hasta que presente el respectivo documento de desafiliación de la otra entidad. No obstante la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo al decreto 412 de1992 de Ministerio de protección social y demás normas.
27.) Presentar las facturas de los servicios hospitalarios firmadas por el usuario o persona responsable; para los demás servicios prestados el usuario o persona responsable deberá firmar la autorización generada por el servicio de referencia y contra referencia de la PONAL.
28.) Presentar junto con las facturas, información estadística mensual en archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso que contenga la siguiente información: Número de contrato, Número de consecutivo, Nombre y apellido, Número de identificación, edad del usuario, fecha del servicio, diagnóstico, PMTO, código CUPS, fecha, número y valor de la factura.
29.) El CONTRATISTA Informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un cincuenta (50) por ciento, setenta (70) por ciento. Una vez recibida la información

estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. De igual manera deberá informar por escrito cuando el contrato se haya ejecutado en un cien (100) por ciento, con el fin de evitar la sobre ejecución del contrato y evitar incurrir en faltas penales.

30.) Participar en las reuniones mensuales con el supervisor del contrato, Jefe de la Seccional de Sanidad, auditor de calidad, auditor de cuentas médicas y oficina atención al usuario por parte de sanidad PONAL Risaralda; por parte de la IPS contratada sestará el gerente, el coordinador del convenio, auditor de calidad, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato.

31.) Los usuarios de la Policía Nacional no deberán ser atendidos por estudiantes sin la respectiva supervisión del docente.

32.) Toda fotocopia que se requiera para la legalización del pago deberá ser asumida por la entidad contratada.

33.) Se solicita la respectiva retroalimentación en el caso de observaciones, quejas o sugerencias que el personal de la policía nacional coloque en los buzones que para tal fin tenga la entidad contratista.

34.) Informar al paciente y a los familiares a través del médico especialista o el médico hospitalario, el estado de salud del paciente, su evolución, pronóstico y tratamiento de la patología o patologías que presente el usuario durante la internación.

35.) Las Historias Clínicas y la formulación ambulatoria deben estar Sistematizadas o en letra a mano legible.

36) El contratista coordinara con el supervisor del contrato la aplicación e intercambio de los modelos de atención del Salud Familiar con enfoque de riesgo de la Policía Nacional y lineamientos para la red externa.

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, através de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No. 5

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento del contrato	20% del Valor total del Contrato	Contratista	Que cubra el término de ejecución del contrato a partir de la firma del mismo y por cuatro meses más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	Ampara a la entidad contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado, además comprenderá el pago de multas y clausula penal pecuniaria que se pacten en el contrato
	RIESGO JURIDICO	Calidad del Servicio	50% del Valor del Contrato	Contratista	Que cubra el termino de ejecución del contrato a partir de la firma del mismo y por (1) un año más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	Ampara a la entidad del riesgo de mala calidad o insuficiencia de los bienes o servicios durante o con posterioridad a la vigencia del contrato teniendo en cuenta las condiciones del contrato.
	RIESGO JURIDICO	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
Póliza de Responsabilidad Civil	RIESGO JURIDICO	Póliza de Responsabilidad Civil Profesional	$100.000.000,00	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato (incluyendo el tiempo de la garantía técnica).	El **CONTRATISTA**, constituirá esta garantía para cubrir a la asegurada **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD**, por condenas judiciales o conciliatorias que se presenten en su contra , durante el periodo de vigencia del contrato por la que se viera obligada legalmente a pagar el asegurado por un acto incorrecto (errores u omisiones), derivado de su actividad profesional, dicha garantía se constituirá por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100´000.000.oo**)
MULTA	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratistas	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización

		póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización				
MULTA	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor diario se liquidará desde 0.1% hasta 0.5 % del valor total del contrato, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato.	Contratista	La multas se aplicará hasta por un plazo máximo de treinta (30) días hábiles	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	10% del valor total de contrato	Contratista	El 10% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad
Multa	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento no valorables en días	En caso de incumplimiento no valorable en días la sanción a imponer será entre el cero punto cinco (0.5 %) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor del contrato según la gravedad del incumplimiento, evaluado por el supervisor del contrato.	Contratista	En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Esta sanción se impondrá mediante Acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella, el cual además estará sujeto al agotamiento de la vía gubernativa.	Ampara el incumplimiento no valorable en días

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Què puede pasar, y còmo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quien se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibro económico del contrato?	Persona responsabe por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	especifico	externo	selección	operacional	inhabilidad sobreviniente durante el desarrollo del contrato.	terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	raro (1)	4	5)	medio	contratista	evitar el riesgo / declaracion juramentada donde se certifique no estar incurso en inhabilidades.	raro (1)	3	4	bajo	no	dueño de la necesidad.	adjudicación	evaluacion juridica	periodo de tiempo
2	general	externo	planeación y selección	riesgo regulatorio	pèrdida de vigencia de la normatividad aplicable.	pérdida de tiempo en el proceso de implementación y ajuste de la nueva normatividad	posible (3)	2 (menor)	5 (riesgo medio)	aceptar el riesgo	grupo contratos	consultar el règimen de transición entre la normatividad que se venìa aplicando y la nueva normatividad, aplicar.	raro (1)	2 (menor)	riesgo bajo (3)	3	no	jefe grupo contratos	permanente	verificación de la normatividad vigente, actualización.	permanente
3	especifico	externo	ejecucion	operacional	que el contratista se retire, antes del plazo de ejecucion del contrato.	terminacion anormal del proceso de contratacion y no cumplimiento del objeto del contrato	1	4	5	medio	entidad	reducir la probabilidad de ocurrencia / informar al contratista desde la adjudicacion del contrato las consecuencias del no cumplimiento de las obligaciones de las partes	1	2	3	bajo	no	analista de contratos	desde la adjudicacion hasta la legalizacion del contrato	fecha de terminación del contrato	la notificacion y firma del contrato

4	especifico	externo	selección	operacional	falsedad en los documentos que conforman la oferta	declaratoría desierto del proceso de contratación	1	4	5	medio	entidad	evitar el riesgo/verificacion estricta de los documentos que conforma la oferta, por parte del comité evaluador	1	1	2	bajo	no	integrantes de los comites evaluadores (juridico, economico y técnico)	evaluacion de los comites	publicacion de las evalauciones	verificacion de los documentos que integra la oferta.
5	específico	externo	ejecucion	riesgo operacional	riesgos derivados de la deficiente calidad y mala prestacion del servicio	no ejecucion del contrato, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas	2	3	5	medio	entidad	reducir la probabilidad de ocurrencia /informes de supervision en donde se realice seguimiento a lo requerido en las especificaciones tecnicas minimas establecidas en la minuta	1	2	3	bajo	si	supervisor del contrato	adjudicacion del contrato	terminacion del contrato	informes de supervision